Manizales,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

La Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas requiere Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados a todo costo para el establecimiento complementario de atención en salud caldas, unidad prestadora de salud caldas.

La clasificación UNSPSC es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101701	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	Calefacción y ventilación y circulación de aire	Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	Aires acondicionados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso, resultado del correspondiente estudio de mercado, corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($12.140.667,00)** Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	Maquinaria y equipo A-02-01-01-004-003	UPRES CALDAS	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	16	3	$2.897.667	$8,693,000.00
	Maquinaria y equipo A-02-01-01-004-003		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)		1	$3.447.667	$3.447.667,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$12,140,667**

Dicho valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos a que haya lugar, los gastos administrativos, logísticos y operativos, así como cualquier erogación asociada al suministro, entrega e instalación de los bienes requeridos, sin que ello genere reconocimiento adicional alguno por parte de la Entidad.

El presupuesto oficial así determinado se considera razonable, objetivo y acorde con las condiciones reales del mercado, encontrándose debidamente soportado en información vigente, verificable y comparable, lo cual garantiza la observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva, y permite adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso de contratación cuenta con certificado de plan de Compras No. 359 del 28 de agosto de 2026, por un valor total de ***DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($12,140,667)*** recurso 16 RUBRO PRESUPUESTAL Maquinaria y equipo. Desagregación: A-02-01-01-004-003

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28-08-2026	359	UPRES CALDAS	16	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN	3	$2.897.667	$8,693,000.00
2	28-08-2026	359	UPRES CALDAS	16	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN	1	$3.447.667	$3.447.667,00
							TOTAL, PLAN DE COMPRAS MEMAZ Y DECAL	**$12,140,667.00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Aceptación de Oferta (Compraventa)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes y/o distribuidores autorizados, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que fabriquen, distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 1860 DE 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

mejoramiento de las condiciones ambientales de las áreas, particularmente mediante el control de temperatura y circulación del aire, lo cual resulta pertinente en espacios destinados a la atención en salud.

En este sentido, la adquisición de los equipos se orienta a fortalecer las condiciones de seguridad y bienestar en la prestación de los servicios, contribuir a la conservación del archivo y favorecer la protección de equipos, insumos y demás elementos utilizados en la prestación de los servicios de salud.

La necesidad no se limita a la adquisición de los equipos, toda vez que para garantizar su adecuado funcionamiento se requiere su instalación y puesta en operación conforme a las condiciones físicas y técnicas de cada espacio. Por esta razón, el objeto contractual contempla la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos a todo costo, incluyendo los materiales, accesorios, mano de obra y demás elementos necesarios para su entrega en condiciones adecuadas de operación.

II. La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental.

La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de los equipos de aire acondicionado resulta plenamente conveniente para el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas – UPRES Caldas de la Policía Metropolitana de Manizales, por cuanto constituye una solución integral orientada a optimizar la prestación de los servicios de salud, preservar la memoria institucional y proteger la infraestructura tecnológica y documental de la unidad.

La climatización de la sala de reanimación garantiza condiciones de temperatura, o humedad, estables, controladas, lo cual es clave para mitigar riesgo biológico del área.

Con respecto al área de laboratorio, a estabilización de la temperatura y la circulación de aire aseguran un ambiente idóneo para el correcto funcionamiento de los equipos, previniendo el deterioro prematuro de reactivos, insumos o muestras biológicas.

Mientras que en un archivo, el control ambiental previene la degradación física del soporte documental institucional por efecto de la humedad relativa y la temperatura acumulada, dando cumplimiento a los estándares de gestión documental de la Policía Nacional.

Al contratarse el suministro, montaje, accesorios y puesta en marcha bajo un solo esquema, se garantiza la entrega del sistema 100% operativo. Esto optimiza la gestión administrativa eficiente de la Unidad al evitar reprocesos o contrataciones complementarias de mano de obra e insumos de instalación.

III. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del suministro dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día?)

La presente contratación se requiere para el mes de septiembre de 2026, toda vez que resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud bajo criterios de mejoramiento continuo, adherencia a los estándares establecidos en la resolución No. 357 del 08/07/2026 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se actualiza el Sistema de Calidad de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, donde se solicita que la infraestructura física de las áreas y ambientes de todos los servicios de salud

	3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US$125.000)*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es real, se encuentra relacionada con el mejoramiento de las condiciones ambientales de espacios estratégicos del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas – UPRES Caldas, mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) equipos de aire acondicionado: tres (3) de 12.000 BTU y uno (1) de 18.000 BTU.

Los equipos inicialmente serán destinados a un (1) área de archivo, un (1) laboratorio clínico y una (1) sala de reanimación del servicio de urgencias, uno (1)en la oficina de transcripción de medicamentos espacios que, por la naturaleza de las actividades que allí se desarrollan, requieren condiciones ambientales que favorezcan la adecuada circulación del aire y el control tanto de la temperatura como de la humedad relativa

En la sala de reanimación de urgencias, la climatización contribuirá al mejoramiento de las condiciones ambientales del espacio donde se desarrollan actividades de atención en salud, favoreciendo el bienestar del paciente y del personal asistencial. En el laboratorio, permitirá mantener condiciones de temperatura más estables para el desarrollo de las actividades propias del servicio y contribuir a la protección de los equipos e insumos que puedan verse afectados por condiciones ambientales desfavorables.

Por su parte, en el área de archivo, el control de las condiciones de temperatura y circulación del aire contribuirá a la conservación del material documental, disminuyendo la exposición a condiciones ambientales adversas que puedan deteriorarlo. La Secretaría General ha establecido que quienes posean archivos deben cumplir condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiente, seguridad y mantenimiento que garanticen la conservación de los acervos documentales. Los principales factores de riesgo que deben controlarse son: Temperatura y humedad relativa (18–22 °C y 45–60 % HR), evitar exposición directa a luz solar UV y controlar niveles de iluminación, promover circulación de aire filtrado y libre de partículas (hongos, bacterias)

De manera complementaria, la incorporación de estos equipos permitirá mejorar las condiciones generales de ventilación, temperatura, humedad y circulación del aire en los espacios intervenidos. Si bien los equipos objeto de la presente contratación no corresponden a sistemas especializados de filtración de aire ni sustituyen soluciones como filtros HEPA, su implementación constituye una medida orientada al

garanticen ventilación e iluminación natural o artificial para la seguridad de la atención y fortalecimiento de la política de Seguridad del Paciente.

Ahora, desde una perspectiva de condiciones higiénico sanitarias poder controlar las condiciones de temperatura y circulación de aire, si bien no son sistemas de filtración de alta eficiencia microbiológica (HEPA) se puede prevenir condiciones que posiblemente favorecen la proliferación fúngica (mohos, levaduras) la condensación de paredes, que se podría estar constituyendo en fuente potencial de contaminación cruzada durante los procedimientos.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La UPRES Caldas "Establecimiento de salud Policial Complementaria ESPCO CLÍNICA DECAL" no cuenta con este tipo de equipos de climatización, ni tiene dentro de sus funciones, o actividades la importación directa de los mimos, ni mucho menos el arrendamiento, comercialización de dichos elementos, por ende, se deben adquirir en compraventa con empresas que si tengan este alcance dentro de sus funciones comerciales.

ACUERDOS COMERCIALES: No aplica, ya que es un proceso de mínima cuantía.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS: No aplica, ya que es un proceso de mínima cuantía, además, verificada la página de Colombia Compra eficiente este servicio no se encuentra registrado en los acuerdo marco de precio. Se anexa consulta.

De acuerdo a la Ley 1150 de 2007, cuando no existe un acuerdo marco de precios para el bien o servicio que requiere, la entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que le corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo, evidenciado que se suscribieron durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METROPOLITANA DE MANIZALES y ESTANCOL S.A.S	91-2-10012-23 del 31 de marzo de 2023	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Se cumplió con el objeto del contrato, no obstante, se generaron inconsistencias	Resolución N°333 del 29 de agosto de 2023 ("Por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo
METROPOLITANA DE MANIZALES y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	91-2-10027-24 del 31/07/2024	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Se cumplió con el objeto del contrato	No se refiere ningún problema.
METROPOLITANA DE MANIZALES Y NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	91-2-10026-25 DEL 19/05/2025	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Se cumplió con el objeto del contrato	No se refiere ningún problema.
METROPOLITANA DE MANIZALES E IMPOCAMARAS BOGOTÁ	PN MEMAZ No. 91-2-10068-25 DEL 27/11/2025	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Se cumplió con el objeto del contrato	No se refiere ningún problema.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021 y la Resolución 3049 de julio de 2014 de la Policía Nacional, modificada por la Resolución 00090 del 2018, el proceso se debe llevar a cabo mediante el procedimiento reglamentado para la mínima cuantía, dado que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la cual se encuentra fijada en 1.000 SMMLV.

Artículo 2.2.1 .2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 del 01/02/2023

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que contengan, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:

En atención a la Resolución 0090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional (...)", donde se exige a las unidades de policía incluir cláusulas ambientales a los procesos de contratación de bienes o servicios, y teniendo en cuenta el marco legal colombiano en la materia, el responsable de gestión ambiental de la unidad sugiere las siguientes consideraciones para tener en cuenta al momento de contratar la compra de un acondicionador de aire para el servicio de laboratorio.

1. Cláusula sugerida en relación a la eficiencia energética certificada:
Con el fin de reducir el consumo energético institucional y contribuir al uso racional de la energía, el equipo ofertado deberá tener una clasificación de eficiencia energética mínima de clase preferiblemente A y mínimo B conforme a la norma RETIQ (Resolución 41012 de 2015 y sus actualizaciones), y contar con etiqueta oficial de eficiencia energética emitida por el proveedor o importador autorizado.
Evidencia exigida:
Etiqueta RETIQ o ficha técnica del fabricante clase A o B.

2. Cláusula sugerida en cuanto a uso de refrigerantes con bajo potencial de calentamiento global (GWP):
Para mitigar el impacto climático que podrían causar los gases refrigerantes, el aire acondicionado deberá utilizar un refrigerante con Potencial de Calentamiento Global (GWP) aceptable, en cumplimiento con las metas nacionales de reducción de hidrofluorocarbonados – HFC establecidas en el Plan Nacional de Eliminación de SAO (Protocolo de Montreal). Ley 29 de 1992, resolución 0634 de 2022, resolución 0129 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, queda prohibida la adquisición de equipos de refrigeración o climatización que utilicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) como el R-22 (HCFC)
Evidencia exigida:
Ficha técnica del equipo indicando el tipo de refrigerante o su potencial calentamiento global – GWP, Potencial de Agotamiento de la Capa de Ozono (PAO = 0), tales como el R-410A o R-32

3. Cláusula sugerida en cuanto a la garantía y vida útil mínima del equipo
Para prevenir la obsolescencia prematura y reducir residuos electrónicos, el aire acondicionado deberá contar con una garantía mínima de 2 años y una vida útil estimada no inferior a 10 años, bajo condiciones de operación institucional.
Evidencia exigida:
Certificado de garantía del proveedor o ficha técnica con vida útil estimada.

4. Cláusula sugerida en cuanto al manual de operación y mantenimiento eficiente.
El proveedor deberá entregar junto con el equipo un manual físico o digital de operación y mantenimiento eficiente, que incluya prácticas para reducir el consumo eléctrico, limpieza responsable de filtros o características técnicas para reemplazo y control del uso.
Evidencia exigida:
Diligenciando la casilla "cumple" dentro de la ficha técnica "condiciones mínimas verificables" se entiende por aceptado este compromiso o podrá adjuntar declaración firmada de que entregará el manual original del equipo.

5. Cláusula sugerida en cuanto al manejo adecuado del agua condensada (subproducto).

Con el fin de evitar condiciones indeseables para la proliferación de microorganismos y vectores dentro de la institución, el sistema de aire acondicionado deberá contar con un sistema de drenaje seguro para el agua condensada, que evite acumulaciones en el piso, bandejas u otras superficies. La descarga del líquido condensado deberá estar conectada a una red sanitaria o controlada mediante recipiente cerrado, y no debe quedar expuesta al ambiente interior.
Evidencia exigida:
Diligenciando la casilla "cumple" dentro de la ficha técnica "condiciones mínimas verificables" se entiende por aceptado este compromiso o adjuntar plano o esquema o ficha técnica de instalación del drenaje del condensado o declaración de compromiso de control de aguas condensadas en la instalación.

6. Cláusula sugerida en cuanto a la operación del equipo (filtros).
Dado que el aire acondicionado será instalado en un espacio de laboratorio clínico donde se procesan muestras biológicas, el sistema deberá contar con filtros lavables o reemplazables de excelente calidad. La instalación del equipo deberá garantizar que no se generen flujos de aire cruzados entre áreas limpias y contaminadas. El futuro contratista deberá asegurar que el flujo del aire no impacte directamente sobre superficies de trabajo ni sobre áreas donde se manipulan muestras biológicas.
Evidencia exigida:
Diligenciando la casilla "cumple" dentro de la ficha técnica "condiciones mínimas verificables" se entiende por aceptado este compromiso o manual técnico del equipo con especificaciones del filtro de aire, cuando aplique o declaración de instalación con criterios de bioseguridad.

7. Cláusula sugerida en cuanto a las condiciones operativas para el uso eficiente del equipo.
Con el fin de asegurar el funcionamiento óptimo del equipo y reducir el consumo energético, el proveedor deberá capacitar al personal del laboratorio en temas técnicos relacionados con la operación del equipo, tal como las siguientes, pero sin limitarse a ellas:
Manejo adecuado de puertas y ventanas durante el funcionamiento del aire acondicionado.
Limpieza periódica de filtros o reemplazo de los mismos según norma técnica (incluyendo disposición final).
Manejo apropiado del sistema (temperatura estable, prevención de la condensación en superficies de trabajo, para mantener funcionamiento óptimo de equipos biomédicos.
Rango óptimo de temperatura y humedad relativa según norma técnica.
Evidencia exigida:
Compromiso firmado de capacitación al personal en manejo del equipo nuevo una vez instalado, con entrega de manual de instrucciones

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Ver Anexo)

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (Ver Anexo)
Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Ver Anexo)
Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.3. EXPERIENCIA Ver Anexo)
Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Ver Anexo)
Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Ver Anexo)

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La adjudicación de este proceso se realizará por el valor total ofertado, por la mejor oferta económica (Dentro de la plataforma SECOP II,). Mejor oferta, será aquello en la que se proponga el menor valor, que además no sobrepase el valor total del presupuesto oficial incluido IVA, y cumpla con todos los demás requisitos establecidos en la invitación.

Para tal efecto, la Entidad adelantará la verificación de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas de la oferta que presente el menor valor económico. En el evento en que dicha oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez vencido el término establecido para la subsanación de los mismos, se procederá a evaluar la oferta que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, conforme a lo previsto en la normatividad vigente. Sí, agotado el procedimiento de verificación de todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación de ninguna de ellas por incumplimiento de los requisitos exigidos, el proceso de contratación será declarado desierto, dejando la correspondiente constancia en el expediente contractual, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La oferta económica deberá comprender la cotización de la totalidad de los ítems solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, indicando para cada uno de ellos el valor unitario, el cual deberá incluir los impuestos a que haya lugar cuando aplique.

Los valores ofertados deberán incorporar de manera expresa y definitiva todos los costos directos e indirectos, fijos y variables, asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, prestaciones sociales, salarios del personal vinculado, y en general, todos los gastos que se deriven del

proceso de contratación, sin que ello genere en ningún caso sobrecostos adicionales para la Entidad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, cualquier gasto no previsto o no incluido en la oferta económica será asumido por el contratista y no dará lugar a reconocimiento adicional alguno.
La Entidad rechazará aquellas ofertas cuya cotización supere el valor total estimado del proceso y/o el valor unitario estimado por ítem, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se utilizaran los criterios relacionados en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación relacionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021.

Si agotada la aplicación de los criterios establecidos en esta norma, persiste el empate, la entidad utilizara una forma aleatoria así:

a. La Entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC (tienda virtual del estado colombiano). Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Los documentos que acrediten causales de desempate, para poder ser tenidas en cuenta deben ser enviadas junto con la oferta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción inicial, instalación y puesta en marcha a todo costo de los equipos de aire acondicionado se llevará a cabo en las instalaciones del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas – UPRES Caldas ("Clínica La Toscana") de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la Calle 67 N° 17 esquina, Avenida La Sultana (contiguo a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez), en la ciudad de Manizales, Caldas.

Una vez realizada la entrega física de los bienes en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales para la verificación formal de cantidades, empaques, seriales, manuales y certificados de garantía, el contratista coordinará con el Supervisor del contrato el ingreso a las áreas asistenciales y administrativas para proceder con la instalación técnica en los siguientes puntos específicos:

- Unidad 1 (12.000 BTU): Área de Archivo Institucional.
- Unidad 2 (12.000 BTU): Sala de Reanimación (Servicio de Urgencias).
- Unidad 3 (12.000 BTU): oficina transcripción de medicamentos.
- Unidad 4 (18.000 BTU): Área de Laboratorio Clínico.

Nota: Teniendo en cuenta la naturaleza del establecimiento de salud y los eventuales procesos de reestructuración, redistribución física o adecuación de la infraestructura hospitalaria, la Entidad se reserva la facultad de definir o reubicar el destino final de alguno de los equipos antes o durante el proceso de instalación, previa concertación técnica y sin que ello implique sobrecostos para la institución, siempre que se mantenga dentro de la misma sede.

El contratista deberá ejecutar la instalación bajo la modalidad "a todo costo", garantizando la provisión de la totalidad de insumos, tuberías, aislamiento térmico cuando aplique, canaletas, soportes de fijación, mangueras de drenaje, protecciones eléctricas y mano de obra calificada. Las actividades de montaje deberán considerar la naturaleza de cada área (especialmente en salud y conservación documental), evitando la generación de escombros, contaminación cruzada o interrupciones en la prestación de servicios de atención en salud.

Una vez concluidos los montajes, el contratista realizará las pruebas de puesta en funcionamiento en presencia del Supervisor del contrato o su delegado, verificando:

1. Correcto encendido, respuesta de mandos y control de temperatura.
2. Estabilidad de la corriente eléctrica y protecciones.
3. Evacuación continua y segura de condensados (drenajes sin fugas).
4. Ausencia de vibraciones o ruidos subestándar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará mediante la entrega, instalación, pruebas satisfactorias de funcionamiento y socializaciones a los colaboradores de los elementos objeto del presente proceso, en los términos, condiciones y lugares previamente señalados. La futura supervisión de la aceptación de oferta será encargada de verificar y constatar que los bienes entregados cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas, se encuentren debidamente instalados, y queden en pleno y correcto funcionamiento, conforme a lo pactado contractualmente.

La entrega e instalación de los bienes no deberá generar costos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, quedando a cargo del contratista todos los gastos asociados a transporte, instalación, ajustes, puesta en funcionamiento y demás derivados de la ejecución de lo pactado.

En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones técnicas, funcionales o de instalación exigidas, no serán recibidos a satisfacción por parte del almacén de intendencia hasta tanto el contratista subsane las observaciones formuladas y se verifique el cumplimiento integral de los requisitos establecidos. Cuando los bienes sean adquiridos en el extranjero, el contratista deberá aportar, junto con la entrega física, los

manifiestos de importación correspondientes y la factura de compra del proveedor, como soporte de la adquisición e ingreso al país, sin perjuicio de los demás documentos exigibles.

Cuando el último día de ejecución del contrato coincida con un día no hábil, el plazo vencerá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

El futuro contratista deberá ejecutar el contrato, en los términos señalados. Los bienes y/o servicios serán recibidos previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien constatará que tengan las mismas especificaciones técnicas a las descritas en el presente documento. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales – UPRES Caldas, del bien suministrado o servicio prestado y por consiguiente, no exime al futuro contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

Nota 2: El oferente se compromete a sostener los precios fijados en su cotización inicial durante la ejecución del contrato.

Nota 3: El oferente se compromete al cumplimiento de obligaciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las disposiciones legales del ministerio de medio ambiente y ministerio del trabajo.

Nota 4: Las demás obligaciones del contratista contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de un mes (1) diez días (10) días (calendario), a partir de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en un (1) solo giro, posterior a la recepción de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y demás actividades relacionadas. Se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, acta de entrada al almacén, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con los documentos requeridos por UPRES CALDAS "Clínica la Toscana" (factura, ingreso de los elementos al

almacén, parafiscales del mes inmediatamente anterior y del mes de ejecución), previa entrega y recibo a satisfacción de los servicios solicitados, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la ventanilla única de radicación de la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS posterior a la prestación de los servicios y cumplimiento de los requisitos de radicación, así:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte (acta entrada almacén) para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal solo para la primera cuenta.
f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
g) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veinte días (20) posteriores a la emisión de la misma.
h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato se requiere una persona que tenga conocimientos en logística, con tal que tenga la idoneidad para verificar las condiciones técnicas de instalación, puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado. Será encargado de realizar seguimiento continuo a la ejecución de la futura aceptación de oferta e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el **Artículo 8°.***Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

Dentro de las funciones y actividades del supervisor, que quedarán debidamente documentadas están las siguientes:

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN:

- ✓ Verificación de bienes, inspeccionar físicamente en el almacén los cuatro (4) equipos de aire acondicionado (tres de 12.000 BTU y uno de 18.000 BTU), constatando que sean nuevos, correspondan a las condiciones técnicas requeridas, cuenten con sus respectivos manuales, certificados de garantía, manifiestos de importación cuando aplique, entre otros documentos.
- ✓ Coordinación de trabajos, validar áreas de intervención, autorizar y programar junto con el contratista el cronograma de instalación velando por que las actividades interfieran mínimamente con la prestación del servicio de salud o la atención de pacientes.
- ✓ Presenciar y validar las pruebas de funcionamiento, puesta en marcha de cada equipo, evaluando encendido, capacidad de enfriamiento, ausencia de ruidos/vibraciones anormales y correcta evacuación de condensados, entre otros
- ✓ Verificación de eficiencias, exigir y verificar los certificados de conformidad RETIQ (categoría A o B) y constatar que el gas refrigerante empleado sea ecológico (PAO = 0, R-410A o R-32 o similar).
- ✓ Solicitar o verificar previo ingreso de personal a las instalaciones de la Unidad, los antecedentes que haya lugar
- ✓ Si se llegarán a generar residuos peligrosos con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta, exigir al contratista los manifiestos de disposición final o certificados de entrega de residuos incluyendo los RAEE a gestores ambientales autorizados.
- ✓ Seguimiento a la garantía, remitir los soportes de la garantía técnica al área correspondiente y hacerla efectiva ante el contratista en caso de fallas prematuras o defectos de fábrica durante la vigencia de la misma.

FUNCIONES GENERALES

- ✓ Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Controlar la ejecución del contrato. (Verificar la prestación del servicio como el cobro oportuno y su pago.)
- ✓ Verificar el pago oportuno y total de los aportes parafiscales y a la seguridad Social, como requisito indispensable para el trámite de las cuentas.
- ✓ Remitir informe mensual de supervisión en el cual se anexe (cuando aplique) copia de la factura el recibido a satisfacción del periodo y las certificaciones de pago de aportes parafiscales.
- ✓ Solicitar prorrogas o adiciones al contrato en caso de ser necesario justificando adecuadamente las mismas con al menos un mes de anticipación.
- ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste; y emitir las recomendaciones al ordenador del gasto.
- ✓ Manejar la relación con el contratista.
- ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el servicio contratado de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- ✓ Informar a la entidad de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a reuniones requeridas para cumplir con su función.
- ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- ✓ Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos o controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibido y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo:

- ✓ La revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable. Igualmente documentará el seguimiento realizado conforme al instructivo 04 de 2019 de la DISAN. Cuando se lleve el 50% de ejecución del Contrato y al finalizar el mismo.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- ✓ Como supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, con este, podrá acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capitulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf . De todas formas, el supervisor del contrato, deberá remitir mensualmente de manera física los informes de supervisión a la oficina de contratos, con todos los documentos soporte.
- ✓ Las demás especificadas en la resolución No. 0090 del 2018 y demás normas vigentes sobre la materia

El informe del supervisor deberá contener cuando menos la siguiente información de conformidad con el manual de contratación 03049 de 2014, modificada por la resolución 090 de 2018.

La fecha de emisión del informe.

- De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del período al que corresponde.
- La identificación del contrato supervisado.
- El objeto del contrato.
- Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.
- La relación de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos.
- El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato.
- Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes. (Adiciones, prorrogas, aclaraciones, modificaciones)
- Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
- Al vencimiento del contrato el supervisor deberá rendir un informe final sobre su ejecución, el cual se anexará al proyecto de liquidación que deberá presentar a la oficina de contratos.,
- Cierre del expediente del contrato:

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

i) **Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y
iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en numeral 2 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1. El Artículo 2.2.1.2.1.2.4. y la resolución 03049 de 2014, modificada por la resolución No. 090 de 2018, el proceso para la presente contratación será mínima cuantía, por lo tanto la selección recaerá en aquel proponente que ofrezca el menor valor total por los servicios solicitados y que cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en la invitación.

Una vez el sistema SECOP II cierre el plazo establecido para la presentación de propuestas, la plataforma publicará el orden de presentación de las ofertas, y el orden de elegibilidad se determinará iniciando con la oferta que presente el menor valor económico, continuando sucesivamente hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta que haya presentado el menor precio. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos exigidos, y una vez vencido el término otorgado para la subsanación, se continuará con la verificación de la oferta que ostente el segundo menor valor, y así sucesivamente, hasta agotar el análisis de las propuestas presentadas.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se especifican en Anexo estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Quiénes lo necesitan: La necesidad del servicio y los bienes objeto del presente proceso está focalizada en áreas estratégicas del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas – UPRES Caldas, con las siguientes particularidades:

Servicios Asistenciales (Sala de Reanimación - Urgencias y Laboratorio Clínico): Áreas operativas que requieren un control estricto de la temperatura ambiental, cambio de aire y promover la estabilidad de reactivos, o muestras sensibles a la temperatura.

Área Documental (Archivo Institucional): La vulnerabilidad del soporte en papel exige un microclima controlado que mitigue el deterioro acelerado por humedad y calor acumulado.

Soluciones dadas e historial institucional: A la fecha, la UPRES Caldas no registra contrataciones o antecedentes de instalación de sistemas de climatización para estas áreas específicas.

La intervención actual se sustenta en la necesidad de controlar las condiciones de temperatura y humedad. La falta de regulación térmica genera ambientes propicios para la acumulación de humedad y el aumento del calor en áreas de alta concurrencia. El control de estas variables mediante aire acondicionado puede estabilizar el ambiente, indirectamente controlar la proliferación de mohos en el soporte documental y complementa la efectividad de los protocolos institucionales de limpieza, desinfección y bioseguridad.

Cuánto les ha costado: No existen antecedentes históricos de adquisición, instalación o mantenimiento de equipos de aire acondicionado para el ESPCO Caldas – UPRES Caldas. Por ende, la presente contratación constituye la inversión inicial de infraestructura térmica para estos tres espacios, fijando la línea base para posibles contrataciones futuras de similares características.

Resultados: Con la contratación y puesta en marcha de los equipos se proyecta cumplimiento de los criterios y condiciones mínimas de capacidad tecnológica y científica del subsistema de salud de la Policía Nacional exigidos en la resolución 357 de 2026 de la Dirección de Sanidad

Se busca apoyar el programa de seguridad del paciente y bioseguridad y su política de seguridad del paciente, velando por entornos térmicamente confortables que reducen la fatiga del personal asistencial y favorecen los protocolos de asepsia.

Por el lado de la epidemiología, se busca optimización de las condiciones ambientales que soportan el Programa Institucional de Limpieza y Desinfección.

Finalmente, con respecto a la preservación documental y control ambiental de las condiciones de archivo se busca prevenir el deterioro físico del papel por variaciones extremas de humedad y temperatura, acatando, entre otras cosas, los lineamientos del archivo general de la nación.

Riesgos identificados y su tipificación: riesgo jurídico: por incumplimiento del contrato, no pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales con los trabajadores de la empresa que presta el servicio, riesgo operativo: por la calidad de los bienes, riesgo económico: por la variación en las circunstancias financieras del contratista de forma negativa, que ponga en riesgo la ejecución de contrato.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) - ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de establecer el comportamiento de la demanda del mercado público para los bienes objeto del presente proceso, se realizó la consulta en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Análisis de la Demanda, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis se seleccionó el código UNSPSC 401017: Calefacción, ventilación y circulación del aire, con énfasis en los bienes relacionados con equipos de aire acondicionado, revisando el comportamiento de la contratación pública durante las vigencias analizadas.

De acuerdo con la información presentada en los gráficos y resultados obtenidos mediante la herramienta, se evidencia una demanda creciente, a lo largo del año, de bienes y servicios asociados al código UNSPSC 401017. Sin embargo, la información agregada del código debe interpretarse con precaución, debido a que este agrupa diferentes necesidades relacionadas con calefacción, ventilación y circulación del aire.

En particular, al analizar la información sin realizar una segmentación por entidad y objeto contractual, existe el riesgo de atribuir al mercado de equipos de aire acondicionado valores que en realidad corresponden a contratos de mayor alcance. Dentro de estos se identifican procesos relacionados con la adecuación de centros de datos, servidores y otras infraestructuras tecnológicas, en los cuales se incorporan sistemas de refrigeración y control ambiental como parte de una solución integral.

En este tipo de procesos, aunque el sistema de refrigeración o aire acondicionado puede encontrarse asociado al código UNSPSC 401017, la mayor proporción del valor contractual puede corresponder a la adecuación logística, tecnológica o de infraestructura, y no exclusivamente a la adquisición o mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Por esta razón, para interpretar de manera más precisa el comportamiento del mercado, resulta más representativo observar el número de contratos que únicamente el valor acumulado de los procesos registrados bajo el código.

Al analizar el número de contratos, se observa un comportamiento que permite identificar de manera más clara la dinámica de adquisición de equipos de aire acondicionado y elementos asociados a ventilación y circulación del aire.

La información evidencia un comportamiento creciente a medida que avanza el año que se esté analizando, es decir, se observa un incremento progresivo en la cantidad de contratos a medida que avanza el año de referencia. Este comportamiento permite identificar una demanda recurrente de estos bienes por parte de las entidades públicas.

Ahora bien, cuando la información bajo el código UNSPSC se filtra a las compras específicas en la Policía Nacional, se obtiene un comportamiento más representativo de las necesidades institucionales relacionadas con estos bienes. En este segmento se observa que los mecanismos de contratación utilizados para la adquisición de equipos de aire acondicionado corresponden principalmente a Mínima Cuantía y Selección Abreviada por Subasta Inversa, mecanismos compatibles con la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, dependiendo de la cuantía y condiciones particulares de cada proceso.

Así mismo, se identifican adquisiciones destinadas a diferentes necesidades institucionales, entre ellas adecuación y conservación de archivos, así como mejoramiento de las condiciones ambientales de unidades médicas, mediante soluciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de ventilación, circulación y control de temperatura.

Este último aspecto resulta particularmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que las condiciones ambientales de humedad relativa, ventilación y circulación del aire adquieren especial importancia en instalaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, así como en espacios donde se requiere preservar determinadas condiciones para la conservación de bienes o documentos.

Por otro lado, al analizar la procedencia de los posibles proveedores identificados en los procesos de la Policía Nacional, se observa una participación importante de empresas ubicadas en diferentes regiones del territorio nacional. Entre los departamentos identificados se encuentran: Bolívar, Huila, Valle del Cauca, Atlántico, Cesar, Risaralda, Antioquia, Córdoba.

Nótese que la distribución geográfica observada resulta particularmente coherente con la naturaleza de los bienes analizados, teniendo en cuenta que varios de los departamentos identificados corresponden a regiones caracterizadas por temperaturas ambientales elevadas o condiciones de humedad relativa importantes, factores que pueden incrementar la demanda de sistemas de climatización y acondicionamiento del aire.

Finalmente, el análisis realizado mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente permite establecer que existe un mercado público activo y recurrente para los bienes relacionados con sistemas de aire acondicionado, ventilación y circulación del aire, con participación de diferentes entidades y proveedores a nivel nacional.

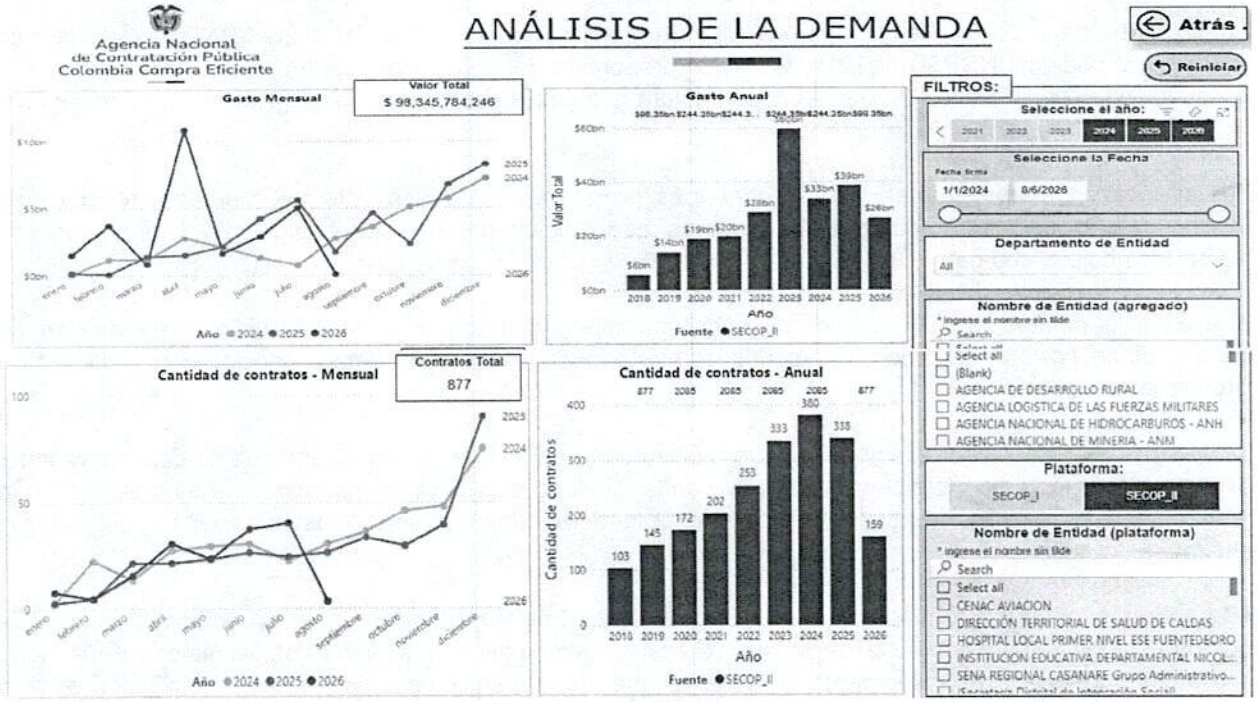

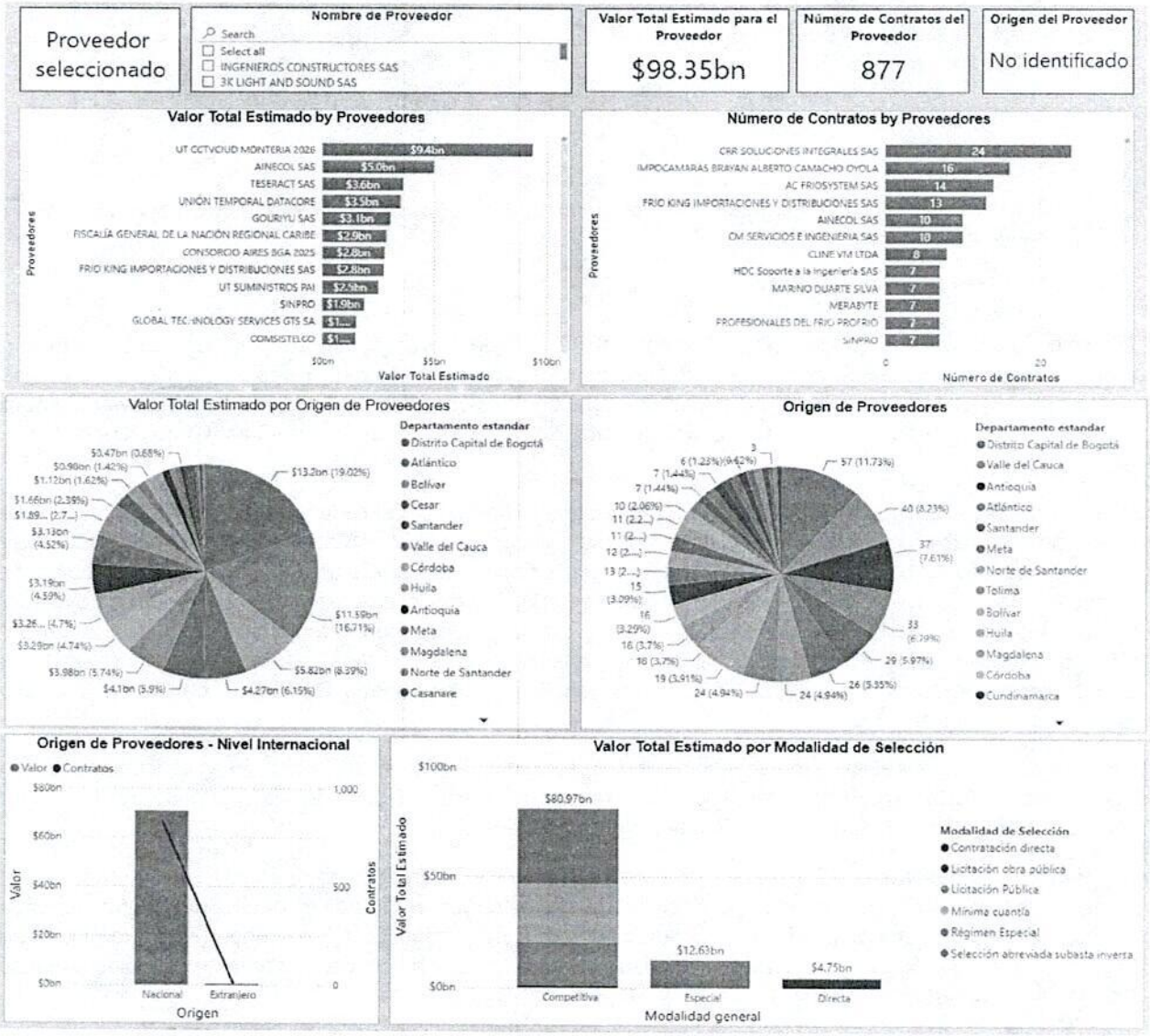

Comportamiento MAE para unidades de policía nacional:

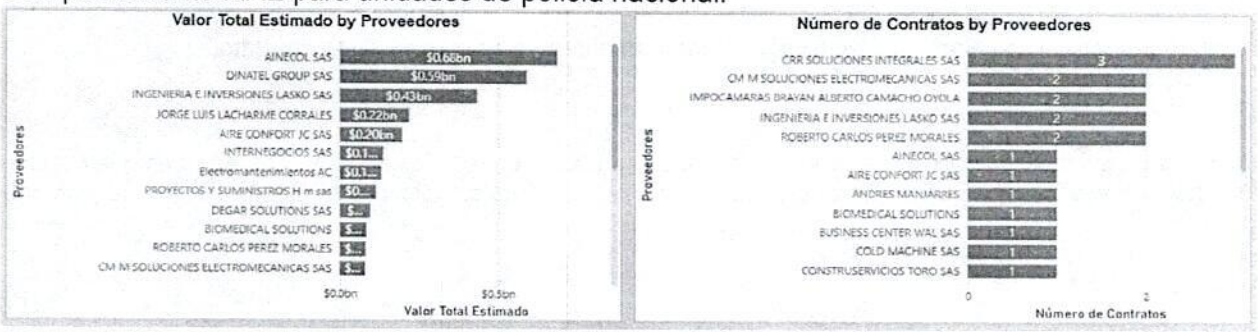

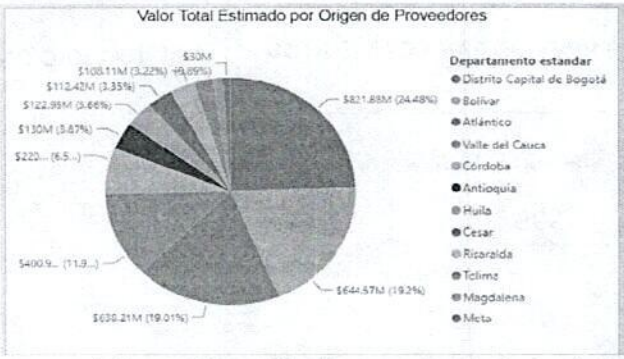

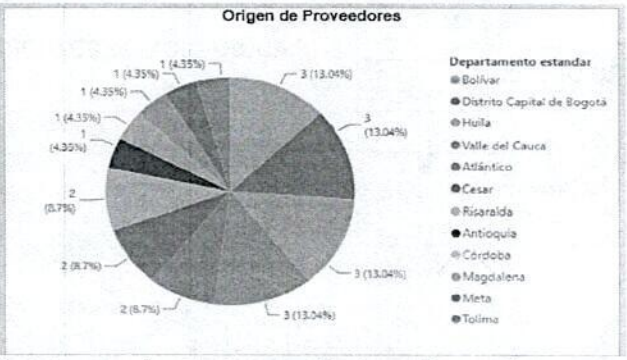

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Como se detalla en el capítulo correspondiente al estudio de mercado, los precios de referencia fueron consolidados mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector a través de canales electrónicos (plataforma SECOP II, correo electrónico institucional y portales comerciales), informando previamente sobre las condiciones del proceso, plazo de ejecución, forma de pago, esquema de garantías y requisitos mínimos de habilitación.

En el mercado de la ciudad de Manizales existe presencia de comercializadores y distribuidores minoristas (incluyendo establecimientos reconocidos como Alkosto/Ktronix, Mabe o comercio local de electrodomésticos). No obstante, es habitual que estas firmas no participen activamente en las fases de estudio de mercado ni en los procesos de selección estatal, ya sea porque canalizan sus ventas a través del Acuerdo Marco de Precios de Grandes Superficies, o bien por desinterés comercial frente a la cuantía y trámites operativos de la contratación pública. En consecuencia, se prevé la participación de proveedores especializados en suministros estatales con experiencia en la plataforma SECOP II, con o sin domicilio principal en la ciudad.

A través de la consulta en la herramienta de Mapeo del Oferente (MAE SECOP) y el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se identificó que aproximadamente el 80% de los proveedores del sector corresponden a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), relativo a la promoción del acceso de las MiPyMEs a las compras públicas, la Entidad estructuró requisitos de habilitación proporcionales, razonables y de fácil acreditación. Estas condiciones permiten garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la participación efectiva de este segmento empresarial, sin descuidar las exigencias técnicas e idoneidad requeridas.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, será la relacionada en el estudio de Conveniencia y Oportunidad.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS
El oferente deberá sostener los precios contratados durante toda la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden abastecer los elementos que se pretenden adquirir con el presente estudio previo de forma oportuna y acorde

con las necesidades institucionales. Las empresas por lo general abastecen el mercado nacional, regional y local, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos técnicos y condiciones contractuales que se lleguen a establecer para el presente proceso, para lo cual se realizará un análisis de la OFERTA Nacional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.co) con el cual se establecerán posibles ofertas que eventualmente podrán satisfacer la necesidad aquí requerida

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE- ANÁLISIS DE LA OFERTA (NACIONAL)

Para complementar el análisis de demanda, se realizó la consulta de la oferta registrada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), tomando exclusivamente la información correspondiente a la vigencia 2026 y realizando la segmentación para unidades de la Policía Nacional.

El análisis evidencia que la necesidad de adquisición de equipos de aire acondicionado presenta una mayor concentración, tanto en número de contratos como en valor contratado, durante los meses de mayo, junio y julio de 2026. Este comportamiento permite identificar un período de mayor dinamismo institucional para la adquisición de este tipo de bienes, derivado posiblemente de la consolidación de un fenómeno de oscilación climática del sur, caracterizada por una reducción palpable de las precipitaciones, e incremento de las temperaturas.

Con el propósito de obtener referencias de mercado comparables y con condiciones técnicas y geográficas razonablemente similares a las de la UPRES Caldas, se realizó un filtro de procesos correspondientes a seis (6) unidades de la Policía Nacional, ubicadas en las capitales de los departamentos de Valle del Cauca, Risaralda, Antioquia y Huila. Adicionalmente, atendiendo a las condiciones técnicas y ambientales requeridas para el análisis comparativo, se incorporaron referencias correspondientes a la Provincia de Sumapaz, Espinal – Tolima y Cartagena.

Los procesos identificados mediante este ejercicio corresponden, en su totalidad, a procesos de Mínima Cuantía, con participación de oferentes no plurales, y presentan valores contractuales que oscilan aproximadamente entre $24.000.000 y $97.000.000.

El rastreo efectuado en la oferta del MAE permite actualizar y precisar las referencias de procesos publicados en SECOP II, las cuales serán utilizadas posteriormente como fuente para la determinación del valor estimado de la contratación. De igual manera, el ejercicio contribuye a actualizar y robustecer el directorio de posibles oferentes, identificando proveedores que cuentan con experiencia verificable en procesos de contratación pública, manejo de la plataforma SECOP II y capacidad operativa para atender las condiciones técnicas y logísticas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

Valor Total $269,626,185

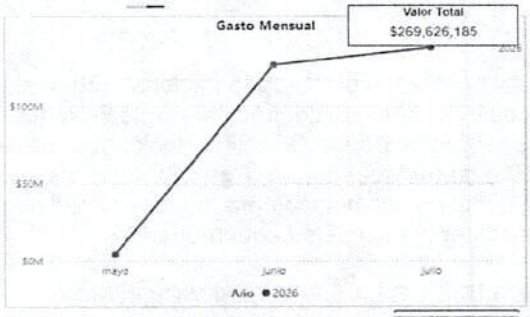

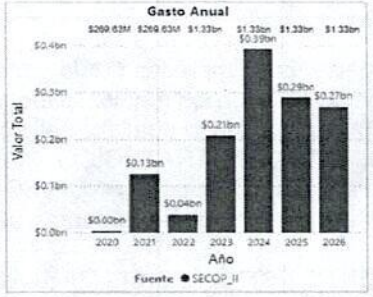

Contratos Total 6

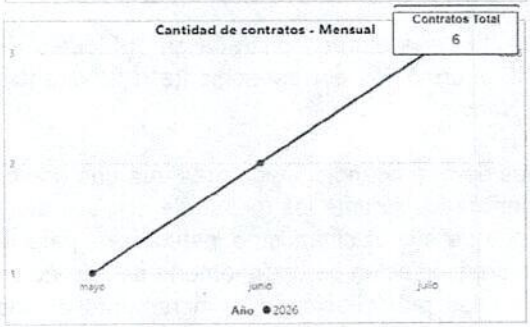

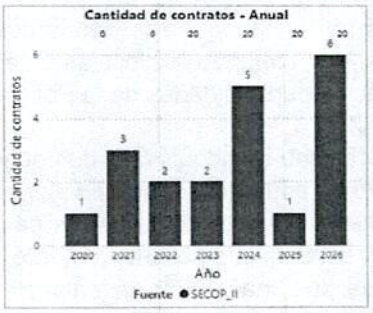

FILTROS:

Seleccione el año: 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha
Fecha firma 1/21/2026 8/3/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Search
- Select all
- 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
- 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
- 14 - Materiales y Productos de Papel
- 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
- 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
- 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...
- 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ...
- 27 - Herramientas y Maquinaria General
- 31 - Componentes y Suministros de Manufactu...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Search
- Select all
- Bolivar
- Distrito Capital de Bogotá
- Huila
- Risaralda
- Valle del Cauca

Plataforma: SECOP_II

Nombre de Proveedor
Search
- Select all
- COLD MACHINE SAS
- CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- DEGAR SOLUTIONS SAS
- DYM AIRES E INGENIERIA SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)
Search
- Select all
- 1030599851

Valor contratado: $0 $17,755,235,300

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$269.63M	6	6

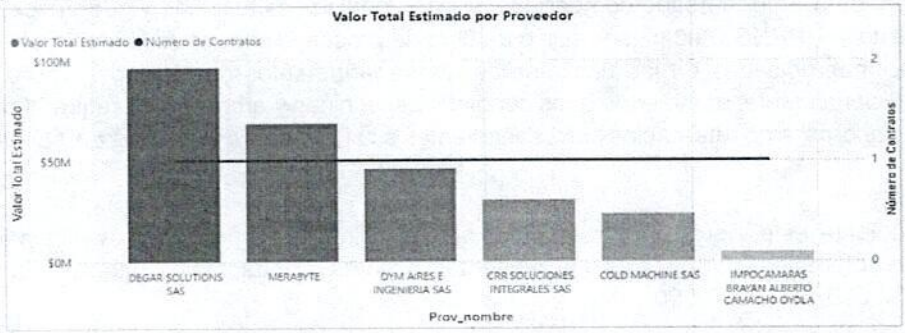

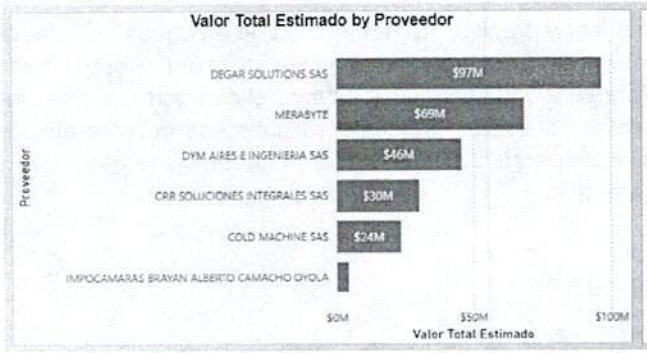

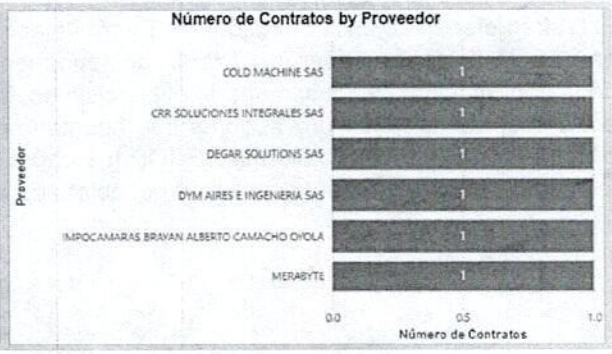

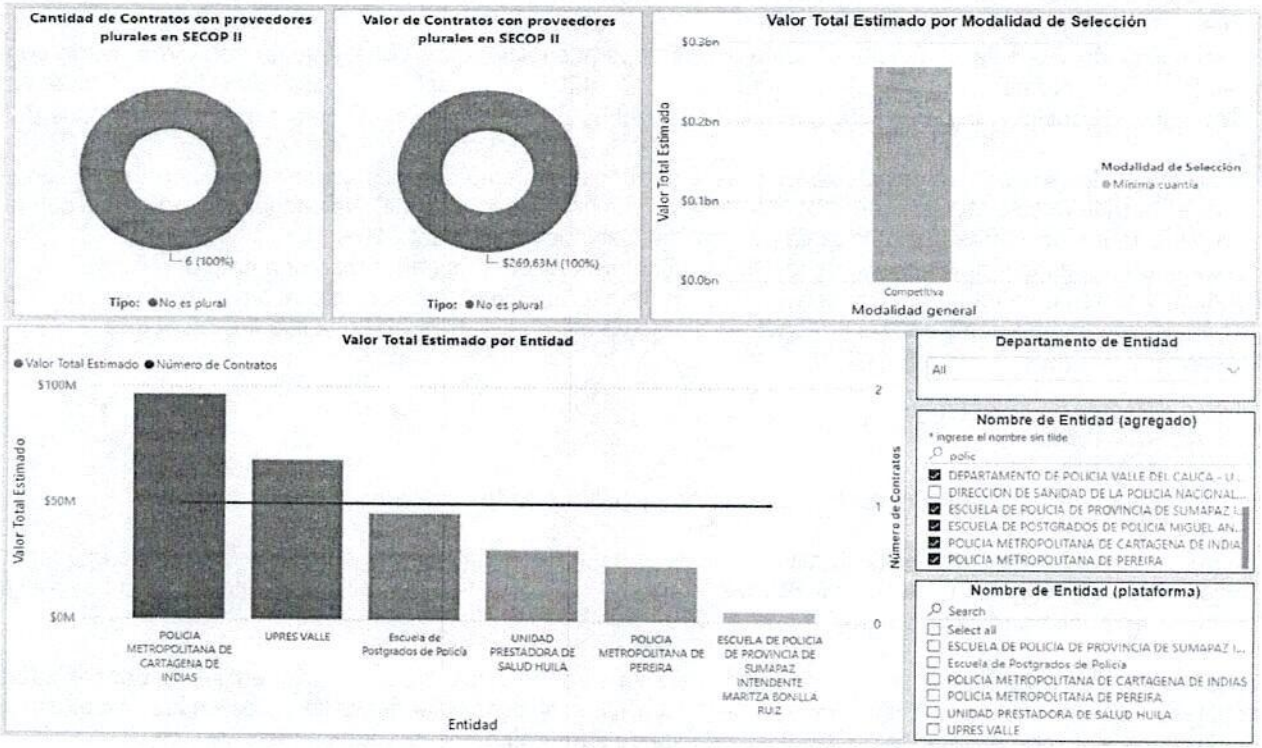

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N.A

Análisis de tributos y costos

Con el fin de verificar los tributos que le aplican a este servicio se elevó consulta respectiva al área financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, mediante comunicado oficial No. GS-2026-108535-DECAL, lo cual fue contestado mediante comunicado: GS-2026-061255-MEMAZ en la cual se indicó lo que sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Estatuto Tributario, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) se causa, entre otros hechos generadores, por:

- La venta de bienes corporales muebles que no se encuentren expresamente excluidos o exentos.

- La prestación de servicios en el territorio nacional.

Así mismo, el artículo 424 del Estatuto Tributario establece de manera taxativa los bienes excluidos del IVA, dentro de los cuales no se encuentran los equipos de climatización, objeto del proceso contractual analizado.

De igual forma, el artículo 468 del Estatuto Tributario señala que los bienes y servicios gravados no sometidos a tarifa diferencial se encuentran sujetos a la tarifa general del diecinueve por ciento (19%).

Una vez analizados los bienes y servicios que integran el objeto contractual (aires acondicionados su la instalación y puesta en funcionamiento), se concluye lo siguiente:

- Los aires acondicionados, corresponden a bienes corporales muebles gravados con IVA a la tarifa general del 19 %.
- La instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados constituye un servicio gravado con IVA, conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario.
- No existe disposición legal vigente que clasifique dichos bienes o servicios como exentos o excluidos del IVA.

Por lo tanto, "La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados a todo costo y enseres para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas", se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (iva) a la tarifa general del diecinueve por ciento 19% .
Es de anotar que las retenciones dependerán de la naturaleza del proveedor (persona natural o jurídica) y su régimen tributario. Por consiguiente, para el presente objeto contractual cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados, la liquidación podría incluir:

- ✓ Retención en la fuente
- ✓ Rete IVA
- ✓ Rete ICA
- ✓ Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales.
- ✓

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, (...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.

A. Retención en la Fuente – Renta

En lo que respecta a las retenciones, la unidad realizará cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario y a la tabla de retención en la fuente aplicable al año gravable 2026 en cumplimiento a la normatividad vigente.

Igualmente, y teniendo en cuenta los impuestos territoriales, estos se realizarán según el acuerdo de rentas de cada municipio.

RETEICA: Teniendo en cuenta la normatividad vigente para los impuestos territoriales, la Unidad Prestadora de Salud Caldas en el municipio de Manizales aplica el RETEICA tanto a proveedores como a los contratistas por prestación de servicios profesionales con base en el acuerdo municipal 1083 del 30 abril del 2021, última modificación Acuerdo 1186 del 9 diciembre 2024 de acuerdo al régimen tarifario y código de su actividad económica.

El impuesto de industria y comercio (ICA) es un gravamen, considerado impuesto directo, de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realice en la jurisdicción del

respectivo municipio siempre y cuando no tengan sede en la ciudad, para este tipo de actividad comercial la tarifa corresponde al 3.7 x 1000. De la base gravable, lo anterior con base en lo dispuesto según acuerdo 1183 del 2021, actualizaciones 1108 del 2021 y 1119 del 1 de agosto de 2022. Debe tenerse en cuenta que, en todo caso, el valor a aplicar de dichos impuestos, será el que se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, (...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.

Se reitera la importancia de que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria- 48- Impuesto sobre las ventas– IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, (...) "En todo caso se advierte que, cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

En todo caso se les recomienda a los oferentes interesados en el proceso que revisen de manera detallada los impuestos que eventualmente aplicaría en este proceso para que lo tenga en cuenta en la fijación del precio final de su propuesta, pues la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no realizará ajustes por esta causa.

ANÁLISIS LEGAL:

Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social): Establece el marco general del SOGCS, obligando a los prestadores de servicios de salud a mantener condiciones de infraestructura física y tecnológica que garanticen la atención en condiciones de calidad y bioseguridad.

Resolución 357 del 08/07/2026 de la Dirección de Sanidad Por la cual se actualiza el sistema de calidad en el Subsistema de Saludad de la Policía Nacional . En el estándar de infraestructura, exige que áreas críticas como urgencias (sala de reanimación) y laboratorio clínico cuenten con condiciones favorables, es allí donde consideramos que cobra relevancia la ventilación y el control térmico para favorecer la estabilidad de los procesos asistenciales

Resolución 256 de 2016 y Política Nacional de Seguridad del Paciente: Enmarcan las directrices para la mitigación de riesgos e incidentes en la atención. El control de temperatura y humedad puede reducir la sudoración excesiva del personal asistencial durante intervenciones, contribuyendo a mitigar un factor de riesgo que podría estar relacionado con la contaminación cruzada en áreas asépticas.

Lineamientos Epidemiológicos e IAAS (Ministerio de Salud y SIVIGILA): Solicitan la implementación de medidas físicas, higiénico-sanitarias para el control de condiciones ambientales. Un ambiente térmicamente regulado previene la acumulación de humedad e indirectamente, la proliferación de microflora fúngica (mohos) o bacteriana en la infraestructura física, laboratorio y áreas de archivo.

Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos): En su Artículo 46, establece la obligación de las entidades públicas y de salud de garantizar las condiciones ambientales de infraestructura y conservación de los documentos en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Acuerdo 008 de 2014 del Archivo General de la Nación (AGN): Establece las especificaciones técnicas para la edificación y adecuación de locales destinados a archivos. Exige explícitamente el control de temperatura y humedad relativa en los depósitos de archivos para prevenir la aceleración de reacciones químicas de degradación del papel y la aparición de agentes biológicos.

Acuerdo 049 de 2000 del AGN: Reglamenta las condiciones de conservación de los documentos de archivo, definiendo la ventilación y la climatización regulada como requisitos indispensables para proteger las historias clínicas, expedientes administrativos y la memoria institucional frente a oscilaciones térmicas extremas.

Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Establece la obligación de mantener en los lugares de trabajo condiciones ambientales que garanticen la salud, seguridad y confort de los trabajadores.

Resolución 2400 de 1979 (seguridad industrial): Regula los niveles aceptables de temperatura, ventilación y circulación de aire en los sitios de trabajo, sugiriendo que los ambientes cerrados cuenten con medios de renovación y acondicionamiento de aire para el facilitar el confort térmico y prevenir la fatiga laboral de ambientes mal sanos.

Decreto 1072 de 2015 (único reglamentario del sector trabajo - SG-SST): Obliga a la institución a controlar los peligros ambientales, factores de riesgo biológico, derivados posiblemente de ambientes de trabajo con temperaturas pobremente controladas, inadecuada renovación de aire o condiciones de humedad relativa.

Ley 1715 de 2014, Resolución 41012 de 2015: Uso racional y eficiente de la energía. Exigen que los equipos de climatización adquiridos por entidades públicas cumplan con el Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética (RETIQ), garantizando un consumo eléctrico optimizado.

Protocolo de Montreal (Ley 29 de 1992): Prohíbe la adquisición de sistemas con gases refrigerantes que agoten la capa de ozono (SAO), exigiendo el uso de refrigerantes ecológicos con Cero Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO = 0, tales como R-410A o R-32).

Ley 1672 de 2013: Establece la política pública para la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), obligando a que la instalación y eventual desecho de componentes se realice de forma ambientalmente segura mediante gestores autorizados.

ANALISIS ECONÓMICO –DANE– Índice de Precios Consumidor (IPC) y Producto Interno Bruto (PIB).

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE, la inflación acumulada entre enero y junio de 2026 alcanzó el 6,14%, superando la proyección de cierre respecto al periodo anterior. Este comportamiento refleja un incremento generalizado en la estructura de costos de bienes tecnológicos, insumos de montaje, mano de obra e infraestructura requeridos para el proceso de compra de aires acondicionados.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación anual del 6,14%. Entre las divisiones que registraron incrementos significativos se destacan Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%). De

estas divisiones, las que inciden directamente en la estructuración de costos y en la futura aceptación de la oferta son:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%): Puede afectar de manera indirecta el análisis de costo de ciclo de vida del servicio que se pretende contratar. Transporte (5,47%): Impacta directamente los costos logísticos del contratista para el flete de los equipos, el traslado de tuberías, accesorios de fijación, herramientas de instalación y el desplazamiento del personal técnico especializado hasta las áreas intervenidas (Urgencias, Laboratorio y Archivo). Salud (8,39%): Este factor influye en la tarifa de la mano de obra calificada (técnicos e ingenieros certificados) para el montaje de sistemas de refrigeración. Al estar vinculados a esquemas formales, los costos asociados a sus cotizaciones de seguridad social (SST y riesgos laborales de alto nivel por trabajo en alturas/eléctrico) han experimentado aumentos en su base de cotización, trasladándose al valor hora de la instalación. Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%): Aunque no impacta el bien de manera directa, incide en la estructura de viáticos, gastos administrativos y de personal operativo dispuesto en campo durante la fase de ejecución de la obra.

PIB desde el enfoque de la producción

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en el primer trimestre de 2026 puede impactar la estructura de costos del proceso de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de los aires acondicionados a través de tres puntos clave:

1. Presión al alza en los costos de mano de obra y servicios vinculados al sector salud (PIB +5,7%)
El crecimiento de las actividades de atención de la salud humana y planes de seguridad social refleja un aumento en la demanda y dinámica económica del sector. La mano de obra técnica calificada se encarece por una mayor demanda sectorial, y ajustes en los costos laborales de contratación.

2. Incremento en el precio de insumos y equipos importados/ensamblados (Industrias Manufactureras PIB +2,9% anual / +2,3% trimestral)
La reactivación y expansión del sector manufacturero dinamiza la producción y comercialización de bienes industriales. Al existir mayor demanda de insumos metálicos (tubería de cobre), ductos, componentes eléctricos y repuestos de climatización, los precios de venta de los equipos y materiales para la instalación tienden pueden estar atravesando un momento al alza por la presión de la demanda industrial.

3. Incremento en los fletes y la logística de instalación (Transporte y Alojamiento PIB +2,9%)
El crecimiento en la división de transporte se traslada al costo de distribución física: el traslado de los equipos (12.000 y 18.000 BTU) desde las grandes superficies o bodegas hasta Manizales, sumado al desplazamiento del personal técnico a la sede de la UPRES Caldas, podría generar un margen mayor en el ítem de costos logísticos y de transporte dentro de la oferta económica final.

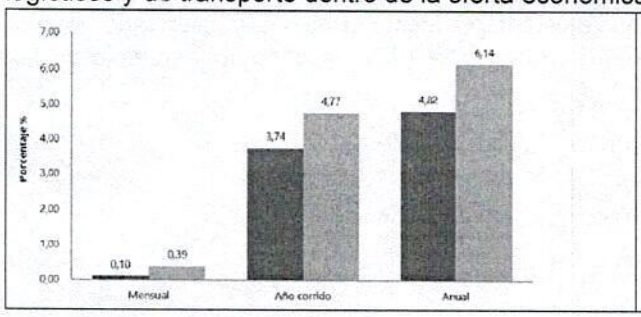

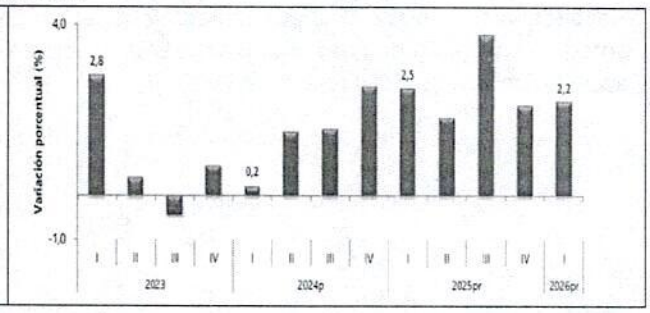

Variación del IPC, mensual, corrido, anual.	Variación trimestral del PIB.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- (...) planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%
- (...) Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% Industrias manufactureras crece 2,9% (...)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Industrias manufactureras.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- (...) fabricación de sustancias y productos químicos (...) crece 4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- (...) fabricación de sustancias y productos químicos; (...) crece 1,1%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.

Comercio al por mayor y al por menor.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Actividades financieras y de seguros.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la oferta se ve directamente influenciada por la variación de los factores macro y micro económicos del país, es así como su valor se puede incrementar o disminuir con la fluctuación del

dólar, la variabilidad del IPC y del PIB propio del país; el incremento del salario mínimo legal vigente y su respectivo auxilio de transporte.

Los costos en la ejecución de este contrato pueden verse afectados por el aumento salarial, la variabilidad en los precios del transporte de mercancías cuando las materias primas, insumos se encuentran fuera de la región, igualmente el precio de la industria manufacturera; la inflación, el aumento del IPC que afecta el valor de los insumos y herramienta requerida para la prestación del servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Cumplimiento de requisitos legales y expectativas de partes interesadas como las autoridades de salud, que solicitan estándares regulados bajo resolución 3100 de 2019, ley 09 de 1979, decreto 780 de 2016, resolución 256 de 2016 y complementarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos, costes de transporte, depreciación cambiaria del dólar, que altera el valor de las materias primas y equipos para la medición o instalación.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta los contratos en años anteriores, las especificaciones técnicas que deben cumplir los elementos, la forma de pago, los costos asociados a la legalización del contrato, el tiempo de sostenimiento del precio, los costos asociados a los fletes, entre otros.
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de identificar el comportamiento del mercado público, evaluar la dinámica de la oferta y contar con referentes objetivos para determinar el valor estimado del proceso, se realizó una búsqueda sistemática de antecedentes contractuales publicados en la plataforma SECOP II. Se emplearon criterios de consulta orientados a procesos con objetos análogos, referidos al suministro, instalación y puesta en funcionamiento "a todo costo" de sistemas de acondicionamiento de aire de capacidades similares en BTU (12.000 y 18.000 BTU).

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – DEGAR SOLUTIONS	INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	72-2-10015-26 del 27/05/2026	PN MECAR MIC 020 – 2026	$96.593.750
UPRES VALLE – MERABYTE	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS	100-7-200501-26 Del 17/07/2026	PN UPRES VALLE MIC 506-2026	$99.564.994
UPRES HUILA – CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	98-8-20223-26 del 17/06/2026	PN UPRES HUILA MIC 021-2026	$30.375.000 12.000 BTU: $6.075.000

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA – COLD MACHINE SAS	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO	82-2-10028-26 del 24/07/2026	PN MEPER MIC 023-2026	12.000 BTU: $4.207.862 18.000 BTU $5.778.571

Como resultado de este rastreo, se identificaron procesos desarrollados por diversas Unidades Prestadoras de Salud y Unidades Policiales a nivel nacional, entre las que destacan la UPRES Huila, UPRES Valle, la Policía Metropolitana de Cartagena (MECAR) y la Policía Metropolitana de Pereira (MEPER). Estas contrataciones permitieron analizar las condiciones financieras, los alcances de la garantía técnica, la estructura de costos de instalación y algunas exigencias de habilitación de ofertas.

Como precio de referencia se seleccionó el proceso adelantado por la Policía Metropolitana de Pereira (MEPER), con base en los siguientes criterios objetivos: proximidad geográfica y factores de mercado regional. A diferencia de las Unidades ubicadas en la Región Caribe o en valles interandinos (como Cartagena o Valle del Cauca), donde la alta demanda constante por factores climáticos genera una oferta comercial más amplia y estructuras de costos diferenciadas, la ciudad de Pereira comparte la misma región geográfica (Eje Cafetero) y condiciones socioeconómicas con Manizales. Esta cercanía otorga mayor homogeneidad en variables clave como costos de fletes, logística de transporte, desplazamiento de mano de obra calificada y tarifas de mantenimiento.

Por otro lado, se logró identificar que las especificaciones contratadas por la MEPER guardan directa correspondencia con los requerimientos de la UPRES Caldas, al contemplar equipos con capacidades de enfriamiento idénticas (12.000 BTU y 18.000 BTU), tecnologías de alta eficiencia energética e instalaciones bajo el alcance a todo costo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

En el presente cuadro se relacionan los valores contratados en las vigencias 2023, 2024 y 2025:

Contrato vigencia 2023:

No hay referencias

Contrato vigencia 2024:

No hay referencias

Contrato vigencia 2025:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,10%
1	Policía Metropolitana de Manizales e Impocamaras Bogotà	PN MEMAZ No. 91-2-10068-25 DEL 27/11/2025	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	Unidad	$ 2.200.000,00	$ 2.312.200,00
2	--------	--------	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	Unidad	$ -	$ -

En virtud de la ausencia de contrataciones previas o antecedentes de compra de equipos de climatización por parte del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas (UPRES Caldas), se procedió a revisar la información histórica de la Policía Metropolitana de Manizales (MEMAZ). Dentro de dicha búsqueda, se identificó un proceso de selección llevado a cabo en la vigencia 2025, cuyo objeto comprendió la adquisición de aires acondicionados junto con un lote mayor de enseres y mobiliario institucional.

Con el objetivo de establecer una métrica económica homogénea que permitiese comparar los valores de dicha contratación con las condiciones actuales de la vigencia 2026, los precios unitarios adjudicados en 2025 fueron ajustados mediante la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE.

Realizado el ejercicio de actualización financiera, se determinó no adoptar dichos precios históricos como base para la fijación del presupuesto oficial, fundamentado en un posible escenario de economía de escala no replicables. El proceso de la MEMAZ en 2025 integró la adquisición de múltiples rubros (enseres, mobiliario y equipos varios), lo que pudo haber permitido a los proponentes proyectar márgenes globales de ganancia y ofrecer precios unitarios por debajo del promedio del mercado para los aires acondicionados. El presente proceso, al ser una contratación focalizada exclusivamente en cuatro (4) equipos bajo la modalidad a todo costo, no cuenta con dicho volumen para diluir costos fijos. Adicional a lo anterior, se puede apreciar un comportamiento de muy baja cotización que, incluso tras aplicar el ajuste de inflación acumulada (IPC) a los valores adjudicados en 2025, las cifras resultantes continúan situándose significativamente por debajo de las cotizaciones y valores de mercado obtenidas por nuestra Unidad para el año 2026.

Por lo anterior, adoptar o tomar en la referencia el valor histórico más IPC de la vigencia 2025 representaría un riesgo alto de subestimación del presupuesto techo perdiendo la posibilidad de tener pluralidad o de limitaciones de presupuesto para el futuro contratista que le acarree dificultades de cumplimiento contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (GRANDES SUPERFICIES)

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NA	NA	NA	NA

Aunque en la TVEC pudiera haber este tipo de elementos, no resulta viable tenerlos en cuenta para llegar al valor estimado, toda vez que no contemplan la entrega en sitio, tampoco costos que se generan por tema de transporte, instalación para el caso de los aires acondicionados e impuestos, pólizas y demás condiciones que se requieren para satisfacer la necesidad y la correcta ejecución del futuro contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1	PRECIO DE MERCADO
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	2	$2.897.667	$5.795.333
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	1	$3.447.667	$3.447.667

Con el propósito de identificar las condiciones actuales del mercado y obtener referencias económicas para la estimación del presupuesto oficial, la UPRES Caldas adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores del servicio, como se aprecia en el siguiente screenshot:

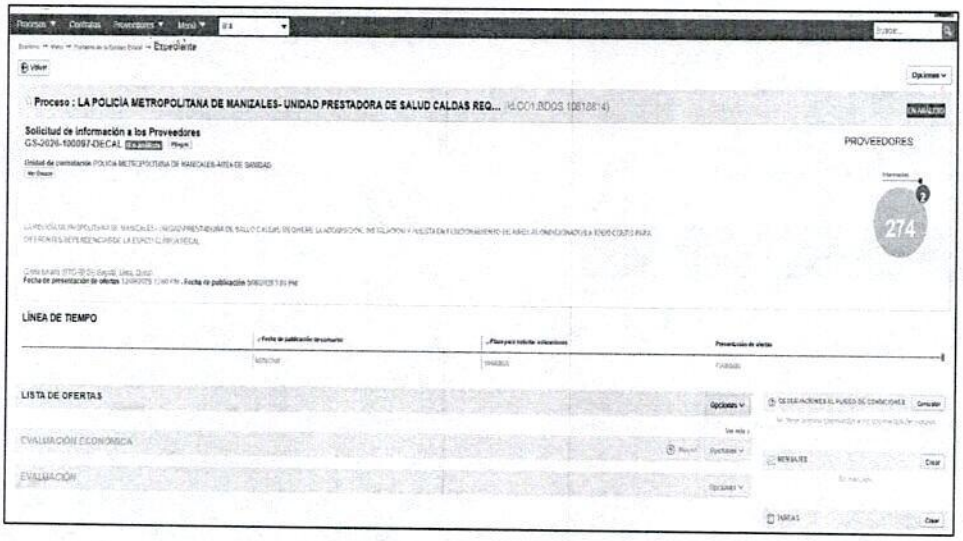

Como primera estrategia de consulta, la Entidad utilizó la herramienta de Solicitud de Información a Proveedores en la plataforma SECOP II. A través de este mecanismo, el sistema remitió automáticamente una invitación pública y abierta a doscientos setenta y cuatro (274) posibles oferentes registrados bajo el código UNSPSC correspondiente al objeto contractual (aire acondicionado).

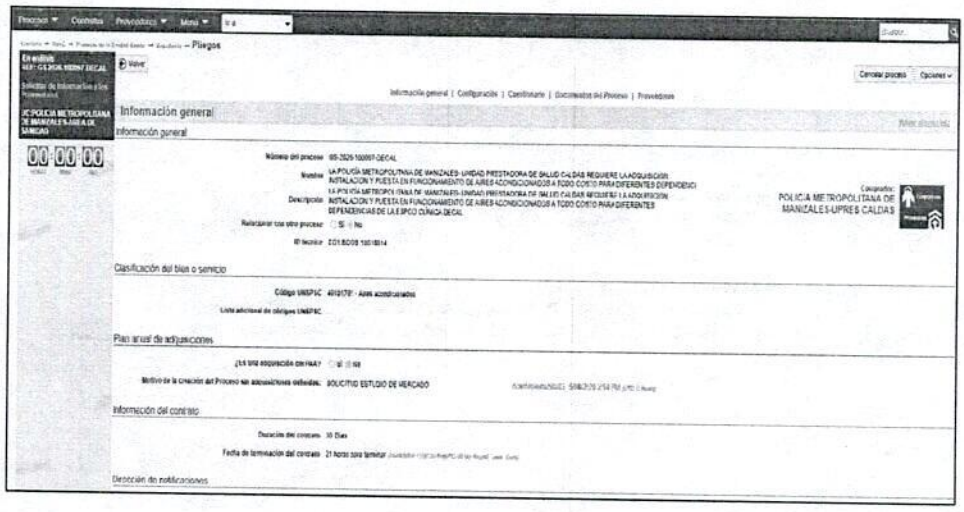

Solicitud cotización Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas compra e instalación aires acondicionados

Resumir este correo electrónico

RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA

Para: biomedicals.grf@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 6/08/2026 9:48 AM

FORMATO PARA ESTUDIO C... 595 KB | GS-2026-100097-DECAL-SOL... 9 MB

2 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Intendente Jefe
Ricardo Andrés Palacio Piedrahita
Jefe Grupo Logistico UPRES CALDAS
3186239538
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome en respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

...

Responder | Reenviar

Solicitud cotización Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas compra e instalación aires acondicionados

Resumir este correo electrónico

RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA

Para: comercial@biomedicals.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 6/08/2026 9:13 AM

Reenvió este mensaje el Jue 6/08/2026 9:48 AM.

FORMATO PARA ESTUDIO C... 595 KB | GS-2026-100097-DECAL-SOL... 9 MB

2 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Señores

BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A.S

La Policía Nacional-Dirección de Sanidad–Unidad Prestadora de Salud Caldas, con miras a adelantar un proceso de contratación para la " **LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESPCO CLÍNICA DECAL"**; Por lo que atenta y respetuosamente nos dirigimos a su empresa con el fin compartir las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por nuestra entidad para el futuro proceso de contratación; por lo que esperamos contar con su participación compartiéndonos cotización de los bienes y servicios acá definidos.

Cabe Resaltar que dentro del documento adjunto, se encuentra diferenciados las condiciones técnicas las cuales solicitamos sean verificadas detenidamente, así como la oferta económica o cotización en la cual se describe el bien o producto y las cantidades a adquirir; además, se describe en la última parte del documento las garantías que deberán respaldar el futuro proceso, con el fin de que se tenga en cuenta al momento de analizar y estructurar el costo.

Solicitud cotización Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas compra e instalación aires acondicionados

Resumir este correo electrónico

RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA

Para: ventasedu@ctlcompany.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 6/08/2026 8:55 AM

FORMATO PARA ESTUDIO C... 595 KB | GS-2026-100097-DECAL-SOL... 9 MB

2 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Señores

TL COMPANY

La Policía Nacional-Dirección de Sanidad–Unidad Prestadora de Salud Caldas, con miras a adelantar un proceso de contratación para la " **LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESPCO CLÍNICA DECAL";** Por lo que atenta y respetuosamente nos dirigimos a su empresa con el fin compartir las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por nuestra entidad para el futuro proceso de contratación; por lo que esperamos contar con su participación compartiéndonos cotización de los bienes y servicios acá definidos.

Cabe Resaltar que dentro del documento adjunto, se encuentra diferenciados las condiciones técnicas las cuales solicitamos sean verificadas detenidamente, así como la oferta económica o cotización en la cual se describe el bien o producto y las cantidades a adquirir; además, se describe en la última parte del documento las garantías que deberán respaldar el futuro proceso, con el fin de que se tenga en cuenta al momento de analizar y estructurar el costo.

Agradecemos de antemano su incondicional apoyo a nuestra institución.

Solicitud cotización Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas compra e instalación aires acondicionados

Resumir este correo electrónico

RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA

Para: juan.valencia@themonkoff.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 6/08/2026 8:57 AM

FORMATO PARA ESTUDIO C... 595 KB | GS-2026-100097-DECAL-SOL... 9 MB

2 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Señores

THE MONKEY OFFICE S.A.S

La Policía Nacional-Dirección de Sanidad–Unidad Prestadora de Salud Caldas, con miras a adelantar un proceso de contratación para la " **LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESPCO CLÍNICA DECAL";** Por lo que atenta y respetuosamente nos dirigimos a su empresa con el fin compartir las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por nuestra entidad para el futuro proceso de contratación; por lo que esperamos contar con su participación compartiéndonos cotización de los bienes y servicios acá definidos.

Cabe Resaltar que dentro del documento adjunto, se encuentra diferenciados las condiciones técnicas las cuales solicitamos sean verificadas detenidamente, así como la oferta económica o cotización en la cual se describe el bien o producto y las cantidades a adquirir; además, se describe en la última parte del documento las garantías que deberán respaldar el futuro proceso, con el fin de que se tenga en cuenta al momento de analizar y estructurar el costo.

Solicitud cotización Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas compra e instalación aires acondicionados

Resumir este correo electrónico

RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: ventasedu@ctlcompany.com

Jue 6/08/2026 8:55 AM

FORMATO PARA ESTUDIO C... 595 KB | GS-2026-100097-DECAL-SOL... 9 MB

2 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Señores

TL COMPANY

La Policía Nacional-Dirección de Sanidad-Unidad Prestadora de Salud Caldas, con miras a adelantar un proceso de contratación para la **" LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESPCO CLÍNICA DECAL";** Por lo que atenta y respetuosamente nos dirigimos a su empresa con el fin compartir las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por nuestra entidad para el futuro proceso de contratación; por lo que esperamos contar con su participación compartiéndonos cotización de los bienes y servicios acá definidos.

Cabe Resaltar que dentro del documento adjunto, se encuentra diferenciados las condiciones técnicas las cuales solicitamos sean verificadas detenidamente, así como la oferta económica o cotización en la cual se describe el bien o producto y las cantidades a adquirir; además, se describe en la última parte del documento las garantías que deberán respaldar el futuro proceso, con el fin de que se tenga en cuenta al momento de analizar y estructurar el costo.

Agradecemos de antemano su incondicional apoyo a nuestra institución.

A pesar de la amplia difusión y de los esfuerzos institucionales para incentivar la participación del sector comercial, durante el término habilitado para la consulta únicamente se obtuvo una (1) cotización formal, remitida por vía correo electrónico institucional dentro del plazo fijado.

El resultado del estudio de mercado coincide con el diagnóstico formulado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), a través del cual se identificaron alguna dinámica del concentración de la oferta en un grupo de proveedores especializados que participan de manera recurrente en los procesos de contratación pública de este rubro. Adicional, se entrevén barreras logísticas y geográficas, donde, las decisiones de participación de los proveedores están condicionadas por la ubicación geográfica de la sede, la logística de desplazamiento del personal técnico, el volumen o cuantía del proceso o los trámites administrativos de la contratación estatal.

Otro factor a tener en cuenta es que los comercializadores locales y grandes superficies suelen mostrar bajo interés en atender solicitudes de cotización previas (fase de planeación), puesto que no obliga a las partes, y concentran su interacción únicamente en las convocatorias públicas formalmente abiertas.

La baja respuesta en la fase consultiva pone en evidencia un escenario de reducida concurrencia regional previa. Una debilidad en la respuesta de la oferta comercial puede representar un factor de riesgo que impactaría la prestación del servicio si el precio techo se calcula con un margen financiero subestimado, hay que considerar que los posibles participantes van a necesitar un margen que les permita incorporar en su propuesta económica los costos de desplazamiento, logística de instalación, garantías entre otros.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	$4.207.862	N/E	$2.312.200	$2.897.667	**$2.897.667**
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	$5.778.571	N/E	$-	$3.447.667	**$3.447.667**

Para la determinación del valor estimado del presente proceso, se decidió adoptar de manera directa la información obtenida a través de los precios actuales de mercado, la cual fue contrastada objetivamente con el proceso análogo referente de la Policía Metropolitana de Pereira (MEPER) en la plataforma SECOP II. Esta metodología responde a la inexistencia de antecedentes históricos propios, toda vez que es la primera vez que el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas (UPRES Caldas) adquiere e instala equipos de climatización para sus áreas operativas. Al no contar con una línea base de contratación interna para esta tipología de bienes y servicios, la fuente más concreta y representativa la constituyen los valores comerciales del presente periodo. Asimismo, al cotejar la información con lo contratado por otras entidades en SECOP II, se evidencia que los valores de mercado obtenidos son favorables y reflejan las condiciones técnicas requeridas, los costos actuales de importación de los equipos y la tarifa real de la mano de obra calificada bajo la modalidad a todo costo para la ciudad de Manizales.

De igual forma, el valor estimado incorpora la realidad macroeconómica actual, particularmente el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual registró un incremento acumulado del 6,14% a junio de 2026. Este comportamiento inflacionario impacta transversalmente la estructura de costos de los posibles oferentes en aspectos fundamentales como el transporte y la logística, reflejado en el incremento de los fletes para el traslado de los equipos, insumos y herramientas hasta el almacén y las instalaciones del ESPCO Caldas, así como el aumento en las tarifas del personal técnico especializado, cuyos costos laborales y bases de cotización a la seguridad social han experimentado alzas que se trasladan directamente a la propuesta económica.

En consecuencia, se concluye que ajustar el presupuesto a los valores comerciales vigentes previene escenarios de desequilibrio económico, evita la declaratoria de desierta por subestimación de costos y asegura la participación de oferentes idóneos, capaces de entregar los sistemas 100% instalados y operativos en las respectivas áreas. Bajo este contexto, la Entidad considera que el valor estimado obtenido es atractivo, fortalece la competitividad del proceso y reduce sustancialmente el riesgo de una declaratoria de desierta, lo cual cobra especial relevancia al tratarse de un sector con oferta limitada y alta especialización técnica.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado en el presente proceso, resultado del correspondiente estudio de mercado, corresponde a la suma de ***DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($12,140,667)*** Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Maquinaria y equipo A-02-01-01-004-003	UPRES Caldas	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	16	3	$2.897.667	$ 8.693.000,00
2	Maquinaria y equipo A-02-01-01-004-003		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)		1	$3.447.667	$ 3.447.667,00
						VALOR TOTAL	$ 12,140,667.00

NOTA: Teniendo en cuenta que el objeto del presente documento es la adquisición de los equipos de aires acondicionados e instalación a todo costo de los mismos, la entidad oferente deberá tener en cuenta los materiales y demás elementos o equipos que se requieran como lo son:

- ✓ **Aire acondicionad 18.000 btu a 220v inverter**
- ✓ **Aire acondicionad 12.000 btu a 110v inverter**
- ✓ **pie de amigos**
- ✓ **Bombas condensado**
- ✓ **cableado 3x14 encauchetado**
- ✓ **tubo eléctrico**
- ✓ **tubo eléctrico galvanizalo**
- ✓ **silicona techo**
- ✓ **rubatex**
- ✓ **chacheria accesorios**
- ✓ **andamios**
- ✓ **Mano de obra servicio instalación y desmonte aire viejo**

Mayor MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Intendente Jefe RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHÍTA
Estructurador ECO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de jefe de almacén de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, Establecimiento complementario de atención en salud Caldas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultado el inventario de bienes del almacén: no existen los elementos y/o no alcanzan a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Ítem	Descripción	Necesidad real	Existencia almacén	Cantidad a adquirir	Déficit %
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	3	0	3	0%
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	1	0	1	0%

Firma,

Intendente Jefe ALEXIS TABARQUINO
Responsable almacén Unidad Prestadora de Salud Caldas

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Aire acondicionado de 12.000 BTU	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados a todo costo para el establecimiento complementario de atención en salud caldas, unidad prestadora de salud caldas.	**ITEM**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		SERVICIO	3
			1	**AIRE ACONDICIONADOS 12.000 BTU**			
			1.1	**Capacidad refrigeración btu/h**	12.000 BTU		
			1.2	**Marca**	Especificar		
			1.3	**Referencia**	Especificar		
			1.4	**Tecnología enfriamiento**	Inverter		
			1.5	**Unidad interior**	Filtro doble protección		
					Limpieza automática		
					Rápido enfriamiento		
					Control remoto que indique temperatura y configuración		
					Confort Sleep		
					Control de persiana.		
					Nivel de ruido H < 59 db		
					Deshumificación		
			1.6	**Evaporadora (unidad interna)**	Split		
			1.7	**Unidad exterior**	Compresor tipo inverter.		
					Motor sin escobillas		
					Recubrimiento anticorrosión		
					Control de carga inteligente		

					Control de pico de corriente		
					Enfriamiento y rápida calefacción		
			1.8	**Refrigerante**	Ecológico R410 A		
			1.9	**Características**	Suministro eléctrico 110 V		
			1.10	**Evaporadora (unidad interna**	Split		
			1.11	**Año de fabricación**	2025 o superior.		
			1.12	**Manual**	Deberá entregar los manuales originales de fábrica, para mantenimiento y operación de los equipos		
			1.13	**Ficha técnica**	Deberá anexar en la presentación de la propuesta, ficha técnica del equipo ofertado.		
2	Aire acondicionado de 18.000 BTU	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados a todo costo para el establecimiento complementario de atención en salud caldas, unidad prestadora de salud caldas.	**ITEM**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		SERVICIO	1
			1	AIRES ACONDICIONADOS 18.000 BTU			
			1.1	Capacidad refrigeración btu/h	18.000 BTU		
			1.2	Marca	Especificar		
			1.3	Referencia	Especificar		
			1.4	Tecnología enfriamiento	Inverter		
			1.6	Unidad interior	Filtro doble protección		
					Limpieza automática		
					Rápido enfriamiento		

					Control remoto que indique temperatura y configuración		
					Confort Sleep		
					Control de persiana.		
					Nivel de ruido H < 60 db		
					Deshumificación		
			1.7	Evaporadora (unidad interna)	Split		
			1.8	Unidad exterior	Compresor tipo inverter.		
					Recubrimiento anticorrosión		
					Control de carga inteligente		
					Control de pico de corriente		
					Tubería de cobre		
					Enfriamiento y rápida calefacción		
			1.9	Refrigerante	Ecológico R32		
			1.10	Características	Suministro eléctrico 220 V		
			1.11	Evaporadora (unidad interna	Split		
			1.12	Año de fabricación	2025 o superior.		
			1.13	Manual	Deberá entregar los manuales originales de fábrica, para mantenimiento y operación de los equipos		

			1.14	Ficha técnica	Deberá anexar en la presentación de la propuesta, ficha técnica del equipo ofertado.		

NOTA: <u>Teniendo en cuenta que el objeto del presente documento es la adquisición de los equipos de aires acondicionados e instalación a todo costo de los mismos, la entidad oferente deberá tener en cuenta los materiales y demás elementos o equipos que se requieran como lo son:</u>

- ✓ **Aire acondicionad 18.000 btu a 220v inverter**
- ✓ **Aire acondicionad 12.000 btu a 110v inverter**
- ✓ **pie de amigos**
- ✓ **Bombas condensado**
- ✓ **cableado 3x14 encauchetado**
- ✓ **tubo eléctrico**
- ✓ **tubo eléctrico galvanizalo**
- ✓ **silicona techo**
- ✓ **rubatex**
- ✓ **chacheria accesorios**
- ✓ **andamios**
- ✓ **Mano de obra servicio instalación y desmonte aire viejo**

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios y bienes a contratar, evitando incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en las actividades que se citan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40000000 Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes	40100000 Calefacción y ventilación y circulación de aire	40101700 Equipos de refrigeración y piezas y accesorios	40101701 Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie

Se establece como requisito técnico mínimo la Experiencia del Oferente, la cual deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados (Máximo 3) cuyo objeto se relacione con el de la presente contratación y cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto de la actual contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato

7. Certificación suscrita por quien la expide

En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la policía metropolitana de Manizales tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del **OFERENTE** que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el **OFERENTE** deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

De haber suscrito contratos con la Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas, con este mismo objeto no será necesario adjuntarlas, teniendo en cuenta el artículo 9 de decreto 19 del 2012.

"Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberá aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Unidad Prestadora de Salud Caldas tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

Nivel de Educación:

El funcionario o personal técnico asignado por el contratista para ejecutar las actividades de montaje, conexión, pruebas y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado deberá acreditar como mínimo título de formación Técnica Profesional o Tecnológica en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado, Climatización o áreas afines relativas a la electromecánica o electricidad. Asimismo, el personal operativo asignado deberá contar con certificado de formación para trabajo en alturas en nivel Trabajador Autorizado (o reentrenamiento vigente), en estricto cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, y cuando aplique, por manipulación de refrigerantes, deberá demostrar certificación de Competencia Laboral vigente en el manejo seguro de sustancias refrigerantes expedida por el SENA o una entidad acreditada por la ONAC.

En caso de que el personal técnico presente títulos académicos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la correspondiente resolución de convalidación o certificación de homologación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Adicionalmente, cuando aplique según la normativa legal del ejercicio profesional o técnico en Colombia, se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional técnica vigente expedida por el consejo profesional competente.

Experiencia empleados:

Con el fin de garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los trabajos, el proponente deberá demostrar que el personal técnico asignado cuenta con experiencia en el territorio nacional mediante la participación en al menos un (1) proyecto finalizado cuyo objeto o alcance haya incluido la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado de cualquier potencia. Para tal efecto, el proponente deberá anexar a la propuesta como mínimo una (1) certificación de experiencia del empleado, expedida por la empresa, entidad pública o contratante donde se haya ejecutado el proyecto dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La certificación deberá indicar de manera clara el nombre del técnico, el objeto del contrato o proyecto, las actividades desarrolladas, la fecha de ejecución y los datos de contacto del emisor para su respectiva verificación.

Capacidad operativa:

Para garantizar la correcta ejecución contractual y la entrega oportuna de los bienes y servicios objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar la siguiente capacidad operativa y logística mínima:

- Certificar que cuenta con la capacidad logística para la recepción, bodegaje y transporte seguro de los cuatro (4) equipos de aire acondicionado, así como los insumos, herrajes y materiales de instalación, garantizando su conservación e integridad física hasta el momento de la entrega formal en el almacén de la UPRES Caldas.
- Certificar la atención oportuna de solicitudes de soporte técnico, revisión o efectividad de la garantía comercial en la ciudad de Manizales durante el periodo de cobertura ofertado (mínimo 1 año), asignando personal calificado para la atención de fallas o imprevistos técnicos dentro de un tiempo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación formal por parte de la supervisión.
- Certificar que dispone del kit de herramientas e instrumentos técnicos necesarios para la instalación y pruebas de climatización, tales como, pero sin ser limitante: bombas de vacío, manómetros para gas refrigerante, abocinadores, cortatubos, detectores de fugas, multímetros/pinzas voltiamperimétricas para pruebas eléctricas, equipo de soldadura para tubería de cobre y demás equipo no citado aquí pero necesario para la prestación idónea del servicio a contratatar.
- Certificar que cuenta con equipos de protección y seguridad para trabajo en alturas (arneses, líneas de vida, andamios o escaleras dieléctricas cuando aplique) debidamente certificados y en óptimas condiciones, para la fijación segura de las unidades condensadoras en cubiertas, en acatamiento de la resolución 4272 de 2021.
- Certificar que cuenta con la capacidad de transporte vehicular apto y acondicionado para el traslado seguro de los equipos, herramientas o personal técnico a los sitios de intervención en las instalaciones de la UPRES Caldas.

Otras Condiciones técnicas verificables.

El oferente deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones y características técnicas de cumplimiento. Para la verificación técnica se revisará el anexo y se emitirá el concepto cumple o no cumple, por tratarse de requisitos obligatorios.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá hacer entrega de los productos ofertados de acuerdo con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, en caso que no cumpla con cada una de ellas, el oferente deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso.		
2	El futuro contratista deberá entregar los equipos en funcionamiento, cumpliendo con las normas técnicas establecidas, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. Todos los materiales cuya instalación este prevista para la intemperie deberán incorporar las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (tubería metálica, conductos, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación del supervisor del contrato. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentren; regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en bien inmueble. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas (en caso de requerirse), cumplan con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 (y/o la que se encuentre		

	vigente) del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional.		
3	El contratista deberá garantizar instalación y el funcionamiento de los aires acondicionados, en coordinación con el supervisor del contrato, por tal motivo el valor ofertado deberá incluir los costos de instalación de acuerdo a las especificaciones requeridas.		
4	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados, es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias)		
5	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
6	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
7	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
8	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
9	El contratista deberá entregar el manifiesto de importación de los elementos que lo requieran de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, para lo cual a la hora de entregar estos, supervisor del contrato lo verificará.		
10	El proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos descritos en el presente estudio en el almacén de la UPRES Caldas, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato en la siguiente dirección: Calle 67 carrera 17 esquina, Av. La Sultana.		
11	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
12	El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien liderará o autorizará la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas.		

13	El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente en torno a los riesgos laborales del personal que asigne para la ejecución de este contrato, incluyendo la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la forma prevista en la legislación (ley 1562 de 2012; decreto 723 de 2013, ley 1610 de 2013, decreto 472 de 2015, y la resolución número 0312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen). Por lo anterior el oferente debe en general comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El oferente debe anexar para su verificación. -Certificado de afiliación a la seguridad social integral de los operarios. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato.		
14	Con el fin de reducir el consumo energético institucional y contribuir al uso racional de la energía, el equipo ofertado deberá tener una clasificación de eficiencia energética de clase preferiblemente A y mínimo B conforme a la norma RETIQ (Resolución 41012 de 2015 y sus actualizaciones), y contar con etiqueta oficial de eficiencia energética emitida por el proveedor o importador autorizado. Evidencia exigida: Etiqueta RETIQ o ficha técnica del fabricante clase A o B.		
15	Para mitigar el impacto climático que podrían causar los gases refrigerantes, el aire acondicionado deberá utilizar un refrigerante con Potencial de Calentamiento Global (GWP) aceptable, en cumplimiento con las metas nacionales de reducción de hidrofluorocarbonados – HFC establecidas en el Plan Nacional de Eliminación de SAO (Protocolo de Montreal). Ley 29 de 1992, resolución 0634 de 2022, resolución 0129 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, queda prohibida la adquisición de equipos de refrigeración o climatización que utilicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) como el R-22 (HCFC) Evidencia exigida: Ficha técnica del equipo indicando el tipo de refrigerante o su potencial calentamiento global – GWP, Potencial de Agotamiento de la Capa de Ozono (PAO = 0), tales como el R-410A o R-32		
16	Para prevenir la obsolescencia prematura y reducir residuos electrónicos, el aire acondicionado deberá contar con una garantía mínima de 2 años y una vida útil estimada no inferior a 10 años, bajo condiciones de operación institucional. Obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, u otra no atribuible a mal uso. Tendrá un plazo de 30 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. Evidencia exigida: Certificado de garantía del proveedor o ficha técnica con vida útil estimada.		
17	El proveedor deberá entregar junto con el equipo un manual físico o digital de operación y mantenimiento eficiente, que incluya prácticas para reducir el consumo eléctrico, limpieza responsable de filtros o características técnicas para reemplazo y control del uso; dicho manual servirá de base para futuros procesos de mantenimiento preventivo / correctivo. Evidencia exigida: Diligenciando la casilla "cumple" dentro de la ficha técnica "condiciones mínimas verificables" se entiende por aceptado este compromiso o podrá adjuntar declaración firmada de que entregará el manual original del equipo.		

18	Con el fin de evitar condiciones indeseables para la proliferación de microorganismos y vectores dentro de la institución, el sistema de aire acondicionado deberá contar con un sistema de drenaje seguro para el agua condensada, que evite acumulaciones en el piso, bandejas u otras superficies. La descarga del líquido condensado deberá estar conectada a una red sanitaria o controlada y no debe quedar expuesta al ambiente interior. Evidencia exigida: Diligenciando la casilla "cumple" dentro de la ficha técnica "condiciones mínimas verificables" se entiende por aceptado este compromiso o adjuntar plano o esquema o ficha técnica de instalación del drenaje del condensado o declaración de compromiso de control de aguas condensadas en la instalación		
19	Dado que el aire acondicionado será instalado en espacios de riesgo biológico, el sistema debería contar con filtros lavables o reemplazables de excelente calidad. La instalación del equipo deberá garantizar que no se generen flujos de aire cruzados entre áreas limpias y contaminadas. El futuro contratista deberá asegurar que el flujo del aire no impacte directamente sobre superficies de trabajo ni sobre áreas donde se manipulan muestras biológicas. Evidencia exigida: Diligenciando la casilla "cumple" dentro de la ficha técnica "condiciones mínimas verificables" se entiende por aceptado este compromiso o manual técnico del equipo con especificaciones del filtro de aire, cuando aplique o declaración de instalación con criterios de bioseguridad.		
20	Con el fin de asegurar el funcionamiento óptimo del equipo y reducir el consumo energético, el proveedor deberá capacitar al personal del laboratorio en temas técnicos relacionados con la operación del equipo, tal como las siguientes, pero sin limitarse a ellas: Manejo adecuado de puertas y ventanas durante el funcionamiento del aire acondicionado. Cuando aplique, limpieza periódica de filtros o reemplazo de los mismos según norma técnica (incluyendo disposición final). Manejo apropiado del sistema (temperatura estable, prevención de la condensación en superficies de trabajo, para mantener funcionamiento óptimo de equipos biomédicos. Rango óptimo de temperatura y humedad relativa según norma técnica. Evidencia exigida: Compromiso firmado de capacitación al personal en manejo del equipo nuevo una vez instalado, con entrega de manual de instrucciones		

Mayor MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Intendente Jefe RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHÍTA
Estructurador ECO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses (2) más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y ciento veinte (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Mala calidad o insuficiencia del producto o bien entregado	Valor del bien y/o daño o insuficiencia del producto o bien entregado	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Mayor MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Intendente Jefe RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHÍTA
Estructurador ECO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS				
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO				
POLICÍA NACIONAL				
No.	1	2	3	
Clase	Especifico	Especifico	General	
Fuente	Externo	Externo	Interno	
Etapa	Selección	Selección	Contratación	
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	La no suscripción del contrato	Inobservancia por parte de los oferentes de los parámetros establecidos por el SECOP II para la presentación de ofertas	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el perfeccionamiento del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaración desierta el proceso	Invalidación de las ofertas Declaración desierto el proceso	Incumplimiento en los requisitos de legalización del contrato	
probabilidad	1	1	2	
Impacto	3	3	3	
Calificación total	4	4	5	
Prioridad	Probable	Probable	Media	
¿A quién se le asigna?	Oferentes	Oferentes	Contratista	
Tratamientos/Controles a ser implementados	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	
Impacto después del tratamiento	**probabilidad**	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Calificación	2	2	2
	Calificación total	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Grupo de contratos	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Grupo de contratos - Supervisores	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Adjudicación del contrato	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Ejecución del Contrato	
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Notificación adjudicación y forma de contrato	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	Aprobación de la póliza
	Periodicidad ¿Cuándo?	Firma de contrato	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta	Aprobación de la póliza

6	5	4
Especifico	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Negocio	Riesgos Operacionales	Operacional
Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el cumplimiento del contrato	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos
Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Incumplimientos parciales el objeto del contrato y en los resultados esperados	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad
1	3	2
4	3	5
5	6	7
Medio	Alta	Alto
Contratista	Contratista	Entidad
Reducir la probabilidad de Ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas
1	1	1
2	1	4
3	2	5
Bajo	Riesgo bajo	Medio
No	Si	No
Supervisor	Supervisor	Dueños de la necesidad y comités evaluadores
Aprobación de la garantía única	Ejecución del Contrato	Elaboración de estudios previos
Recibido a satisfacción servicio	Ejecución del Contrato	Adjudicación del contrato
Informe de supervisión	Informe mensual de supervisión	Estudios previos y evaluaciones
Permanente	Mensual	Etapa precontractual

9	8	7
Especifico	General	Especifico
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Inconsistencias entre el elemento entregado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos - experiencia
No cumplimiento del objeto del proceso	Mala calidad de bienes y servicios	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimento de las
2	3	2
3	2	3
5	5	5
Medio	Media	Media
Contratista	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías solicitadas	Solicitud de experiencia especifica como requisito habilitante
1	1	1
3	1	1
4	2	2
Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No
Supervisor	Supervisor	Dueños de la necesidad y comités evaluadores
Aprobación de la garantía única	Inicio de ejecución	Elaboración de estudios previos
Recibido a satisfacción del servicio	Ejecución del Contrato	Evaluación de ofertas
Informes de supervisor	Supervisor	Estudios previos y evaluaciones
Permanente	Mensual	Etapa precontractual

11	10
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional
Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	La no entrega de los elementos debido a problemas en la importación.
Afecte o altere el equilibrio económico	No se satisface la necesidad existente en la institución
2	2
3	3
5	5
Medio	Medio
Contratista	Contratista
El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen	El contratista realizara el seguimiento a los trámites de importación, con el fin de informar al supervisor las novedades presentadas.
1	1
3	3
4	4
Bajo	Bajo
Si	Si
Contratista	Contratista
Desde la adjudicación del contrato	Aprobación garantía única
Recibido a satisfacción	Recibido a satisfacción
Propuesta económica	Comunicación por parte del contratista y documento soporte emitido por parte de la importadora
Permanente	Permanente

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y/o lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar que el personai que remita el contratista a muestras instalaciones para ejecutar las labores de aseo, mantenimiento y jardinería, al igual que el supervisor del contratista y responsable de seguridad y salud en el trabajo no presente antecedentes de delitos sexuales cometidos a menores de edad, por lo cual al inicio del contrato y de manera mensual durante su ejecución solicitará al contratista la entrega de esta consulta por cada uno de sus colaboradores. Igualmente solicitara por una sola vez el consentimiento para realizar dichas consultas

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.

11. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.

12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.

13. Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal, conforme a las fechas establecidas en las norma vigente.

14. Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020

"*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. El contratista se compromete a que el personal que envié a nuestras instalaciones para la ejecución del contrato no presente antecedentes por delitos sexuales cometidos a menores de edad. Dado lo anterior solicitará el consentimiento de dicha consulta a cada uno de sus colaboradores, y remitirá al inicio del contrato y de manera mensual la consulta efectuada en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ la cual entregará al supervisor del contrato para su verificación y seguimiento.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de mínima cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. Contratar el servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Segundo: **que el** proponente **entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.**

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Metropolitana de Manizales
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima cuantía. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Contratar el servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Contratar el servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – Metropolitana de Manizales, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Metropolitana de Manizales para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ANEXO ECONÓMICO

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio techo	Valor Unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	3	$ 8.693.000,00	$	$
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	1	$ 3.447.667,00	$	$

NOTA: Teniendo en cuenta que el objeto del presente documento es la adquisición de los equipos de aires acondicionados e instalación a todo costo de los mismos, la entidad oferente deberá tener en cuenta los materiales y demás elementos o equipos que se requieran como lo son:

- ✓ **Aire acondicionad 18.000 btu a 220v inverter**
- ✓ **Aire acondicionad 12.000 btu a 110v inverter**
- ✓ **pie de amigos**
- ✓ **Bombas condensado**
- ✓ **cableado 3x14 encauchetado**
- ✓ **tubo eléctrico**
- ✓ **tubo eléctrico galvanizalo**
- ✓ **silicona techo**
- ✓ **rubatex**
- ✓ **chacheria accesorios**
- ✓ **andamios**
- ✓ **Mano de obra servicio instalación y desmonte aire viejo**

Tecniservicios

carrera 9 57 e 11

Manizales Caldas

Teléfono: 3205563644

NIt 1053804478 1

N.º DE FACTURA	FECHA
	20/08/2026

FACTURAR A	ID. DEL CLIENTE	TÉRMINOS
Ricardo palacio		

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Aire acondicionad 18.000 btu a 220v inverter	1	2.300.000,00	2.300.000,00
Aire acondicionad 12.000 btu a 110v inverter	2	1.750.000,00	3.500.000,00
pie de amigos	1	80.000,00	80.000,00
Bomba condensado	2,00%	270.000,00	540.000,00
cableado 3x14 encauchetado	20	14.000,00	280.000,00
tubo electrico	20	4.000,00	80.000,00
tubo electrico galvanizalo	3	9.000,00	27.000,00
silicona techo	1	11.000,00	11.000,00
rubatex	10	7.000,00	70.000,00
chacheria accesorios	1	20.000,00	20.000,00
andamios	1	35.000,00	35.000,00
Mano de oobra servicio instalacion y desmonte aire viejo	1	1.800.000,00	1.800.000,00
			-
			-
			-

Gracias por su confianza

SUBTOTAL	8.743.000,00
TIPO IMPOSITIVO	
IMPUESTOS	-
TOTAL	**$ 8.743.000,00**